TOMO 116 Montevideo, Miércoles 22 de Agosto de 1934 Núm. 8400

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que los giros a los funcionarios diplomáticos y consulares se harán conforme a lo que establece el artículo 3.o de la ley 7517.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.o de 1934. (*)

Visto el artículo 3.o de la ley de 13 de Octubre de 1922, que estatuye que "cuando las pérdidas de cambios en los giros por emolumentos del personal de Relaciones Exteriores excedan de un 10 o|o ese excedente será satisfecho por Rentas Generales"; y

Considerando: Que la citada disposición debe ser aplicada estrictamente,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A contar del presente mes, los giros por sueldos y gastos de los funcionarios diplomáticos y consulares residentes en el exterior, se harán conforme a lo que dispone el artículo 3.o de la ley de 13 de Octubre de 1922.

Art. 2.o En los casos en que no sea posible la aplicación del artículo anterior por falta de cotización u otro motivo, la base del cálculo será el dolar americano.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de Agosto.

2

Decreto. Se posterga la aplicación del de Julio 1.o de 1934 sobre pago de emolumentos a los funcionarios con destino en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 14 de 1934.

Vistas las informaciones llegadas al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el perjuicio ocasional que ha causado a los funcionarios diplomáticos y consulares de la República que actúen en el extranjero, el pago de los emolumentos que les corresponden, conforme a lo dispuesto en el decreto de Julio 1.o de 1934, sin el previo resguardo de un aviso anterior y oportuno para colocarlos en situación de no contraer compromisos superiores al nuevo límite de posibilidades que resulta de la aplicación del citado decreto; y

Considerando: Que es de equidad el contemplar ese perjuicio ocasional causado, para repararlo en cuanto corresponde y por tener en cuenta que con ello se asegura una de las garantías de prestigio de los funcionarios de la República con destino en el exterior,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Postérgase la aplicación del decreto de Julio 1.o de 1934 sobre pago de emolumentos a los funcionarios con destino en el exterior, hasta el día 30 de Setiembre de este mismo año.

Art. 2.o Gírense los saldos que resulten por la rectificación que implica la postergación a que se refiere el artículo anterior, a las liquidaciones de emolumentos ya abonados, a los funcionarios del Cuerpo Diplomático por el trimestre Julio-Setiembre y a los del Consular por el mes de Julio.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **TERRA.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

3

Decreto. Se amplía una disposición reglamentaria de la ley de Organización Diplomática, respecto a envío de comunicaciones de las Cancillerías extranjeras.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

Vistos y considerando que el decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática, en su artículo 43 dispone que los Jefes de Misión de la República en el exterior enviarán mensualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores copias de las comunicaciones que dirijan al del Estado en que están acreditados y que versen sobre los asuntos en trámite;

Atento a que existe conveniencia en que el Ministerio conozca en toda su amplitud el giro y desarrollo de los asuntos que corren bajo su dirección,

Para la mayor eficacia en el servicio de reparto, se ruega que los subcriptores de "Diario Oficial" avisen a la Administración, directamente, los cambios de domicilio.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la disposición contenida en el artículo 43 del decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática, de fecha 31 de Enero de 1917, en el sentido de que los Jefes de Misión acompañarán el envío mensual al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, de las copias de las notas que dirijan a la Cancillería del país en que se hallan acreditados, con copias de las comunicaciones que reciban en respuesta a las mismas o con relación a las gestiones que con ellas se promuevan.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

4

Decreto. Se dictan disposiciones con motivo del fallecimiento del Presidente de Alemania, Mariscal von Hindemburg.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 3 de 1934. (*)

Habiendo comunicado la Legación de Alemania el fallecimiento de Su Excelencia el señor Mariscal Paul von Beneckendorff und von Hindemburg, Presidente del Reich Alemán, y correspondiendo determinar la forma en que el Uruguay se asociará al duelo de la Nación amiga,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En los edificios públicos, fortalezas y naves de guerra del Estado se izará a media asta el pabellón nacional el día en que se realicen las exequias de Su Excelencia el Presidente Hindemburg.
Art. 2.o En dicho día, la Batería Centenario hará cinco disparos de cañón a las doce horas y seguirá haciendo un disparo cada quince minutos, desde la hora expresada hasta la puesta del sol.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA. — JOSE ESPALTER.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 20 de Agosto.

5

Decreto. Se renueva el nombramiento de un Agregado honorario al Consulado General en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 13 de 1934.

Vistos;
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Renuévase por un año el nombramiento del señor Enrique Caroselli, como Agregado honorario al Consulado General de la República en Nueva York.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

6

Decreto. Se integra una Delegación Oficial a la XV Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 1.o de 1934.

Vistos la convocatoria del Presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que la Asamblea de la misma celebre su XV Sesión Ordinaria en Ginebra, el lunes 10 de Setiembre del corriente año; y
Atento el decreto de 4 de Julio de 1934 que designó al señor Ministro de Industrias, doctor don Augusto César Bado, para desempeñar el cargo de Delegado Plenipotenciario del Gobierno de la República a la referida reunión,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Delegación Oficial del Gobierno de la República a la XV Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, con los señores Ministros Plenipotenciarios en Francia y Suiza, respectivamente, doctor don Alberto Guani e ingeniero don Víctor Benavides, en calidad de Delegados Titulares Plenipotenciarios.
Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese y publíquese. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

7

Decreto. Se designa una Comisión Asesora en las negociaciones comerciales con España, integrándose con la misma Comisión una representación oficial con motivo de la venida de una misión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 3 de 1934.

Vistos la próxima llegada a nuestro país de una Comisión designada por el Gobierno de la República Española para llevar adelante las negociaciones comerciales pendientes entre el Uruguay y España; y
Considerando conveniente designar las personas que asesoren al Ministerio de Relaciones Exteriores en las materias que serán motivo de consideración y para que ejerzan la representación oficial del Gobierno de la República durante la tramitación de las negociaciones,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse a los señores doctor don Carlos Ferrés, don Numa Pesquera, don Víctor Arcelus y don Félix Ortiz de Taranco (hijo) para asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores en las negociaciones comerciales pendientes entre el Uruguay y España y para integrar la representación oficial del Gobierno de la República, cuando lleguen al país los Delegados del Gobierno español, cuya venida ha sido anunciada.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

8

Decreto. Se designa Encargado de Negocios en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1934. (*)

Visto el decreto de esta fecha por el que se promueve al cargo de Secretario de Legación de 1.a clase al señor Ramón Píriz Coelho;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Encargado de Negocios en Bolivia al Secretario de Legación de 1.a clase, señor Ramón Píriz Coelho, sin que esto importe aumento alguno en su sueldo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Agosto.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 11 de Julio de 1934. (*)

1—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor don Enrique Olaya Herrera, Presidente de la República de Colombia, para acusarle recibo de la que puso término a la misión desempeñada por el doctor don José Camacho Carreño, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República.

2—Decreto por el que se dispone que los giros a funcionarios diplomáticos y consulares residentes en el exterior se harán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 13 de Octubre de 1922. (Firmado con fecha 1.o).

3—Resolución sobre disminución de gastos por concepto de calefacción de los locales del Cabildo. (Firmada con fecha 1.o).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 17 de Julio de 1934.

1-2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de T. L. dos S. y de A. C. de M. (Firmados con fecha 13).

3-4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmados con fecha 13).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 1.o de Agosto de 1934.

1—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República de Bolivia para poner término a la misión que desempeñaba ante él el señor don Eugenio Martínez Thedy en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirije al Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay para comunicarle la promoción del Ministro Residente señor don Carlos de Santiago a la categoría de Ministro Plenipotenciario.

3—Decreto por el que se integra la Delegación de la República a a XV sesión ordinaria de la Sociedad de las Naciones con los Ministros Plenipotenciarios en Francia y en Suiza, doctor Alberto Guani e ingeniero Víctor Benavides, respectivamente.

4-5—Plenos poderes conferidos a los señores doctor Alberto Guani e ingeniero Víctor Benavides en calidad de Delegados Plenipotenciarios de que los inviste el decreto anterior.

6—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Italia, señor don Ubaldo Ramón Guerra, en calidad de Delegado Oficial al XVI Congreso de la Oficina Internacional de Enseñanza Secundaria que se reunirá en Roma. (Firmado con fecha 31 de Julio).

7—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, señor don José Richling, en calidad de Delegado del Gobierno al XII Congreso Internacional de Veterinaria que se reunirá en Nueva York. (Firmado con fecha 31 de Julio).

8—Decreto por el que se designa representante del Uruguay en la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial al señor Alberto Canessa. (Firmado con fecha 31 de Julio).

9—Decreto ampliatorio del artículo 43 del decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática relativo al envío de copias de comunicaciones cambiadas entre los Jefes de misión en el exterior y los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países en los cuales están acreditados. (Firmado con fecha 31 de Julio).

10—Decreto por el que se dispone que pasen a prestar servicios en la Presidencia de la República el Cónsul de distrito, de segunda clase, don José González Soto y el empleado don Lorenzo Ferrari. (Firmado con fecha 31 de Julio).

11—Decreto por el que se dispone que pase a prestar servicios al Ministerio de Defensa Nacional el chofer señor Eustacio Alvarez. (Firmado con fecha 31 de Julio).

12—Resolución sobre transferencia de la suma de 1.722.41, importe del servicio de amortización y seguro que grava el edificio de la Embajada de la República en Buenos Aires por el año 1934. (Firmada con fecha 31 de Julio).

13-14-15—Resoluciones por las que se manda librar tres órdenes de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por las sumas de $ 143.51, pesos 143.51 y $ 249.51, importe de las compensaciones y gastos de la Dirección de Límites Internacionales por los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año. (Firmadas con fecha 31 de Julio).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 8 de Agosto de 1934.

1—Decreto por el que se determina la forma de adhesión del Uruguay al duelo de Alemania con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Mariscal Paul von Beneckendorff und von Hindenburg, Presidente del Reich Alemán. (Firmado con fecha 3).

2—Decreto por el que se designa a los señores doctor don Carlos Ferrés, don Numa Pesquera, don Víctor Arcelus y don Félix Ortiz de Taranco (hijo) para asesorar a este Ministerio en las negociaciones comerciales pendientes entre el Uruguay y España. (Firmado con fecha 3).

3—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 439.59, importe de cuatro pasajes desde Montevideo hasta La Paz (Bolivia), puestos a la disposición del Encargado de Negocios de la República en dicho país señor Ramón Píriz Coelho. (Firmado con fecha 4).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 14 de Agosto de 1934.

1—Decreto por el que se renueva el nombramiento del señor Enrique Garoselli, como Agregado honorario al Consulado General de la República en Nueva York (firmado con fecha 13).

2—Decreto por el que se posterga la aplicación del de 1.o de Julio último, sobre pago de emolumentos a los funcionarios diplomáticos y consulares en servicio en el exterior.

3—Decreto sobre revalidación de determinadas partidas mensuales asignadas a los funcionarios y a las oficinas consulares que se enumeran en el mismo.

4—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 36.000.00, importe de la cuota contributiva de la República en el sostenimiento de la Sociedad de las Naciones por el ejercicio 1934 (firmada con fecha 12).

5—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Christophersen y Cía. por la suma de pesos 651.42, importe de un pasaje de primera clase desde Montevideo hasta Londres, puesto a la disposición del señor César Pereira Bustamante, Segundo Secretario de la Misión Especial del Uruguay en la Gran Bretaña (firmada con fecha 10).

6—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 600.00, acordada a los seis Oficiales de Escuadrilla de Aviones que irá a Río de Janeiro con motivo del viaje oficial del señor Presidente de la República (firmada con fecha 10).

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 500.00, acordada al General de Brigada don Alfredo R. Campos, con motivo de su viaje al Brasil, integrando el séquito del señor Presidente de la República (firmada con fecha 10).

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 250.00, acordada a los señores Coronel Tydeo Larre Borges, Capitán de Fragata Julio Lamarthée y Mayor José María Luzardo, con motivo de su viaje al Brasil, integrando el séquito del Presidente de la República (firmada con fecha 10).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día viernes 17 de Agosto de 1934.

1—Se designan como Delegados de la Intendencia Municipal de Canelones para integrar la Comisión de Patronato encargada de la conservación y custodia del Parque Artigas de la Villa del Sauce, a los señores Pedro Peirán y Amaro J. Cúneo. (Carpeta 651|193).

2—Idem ídem para integrar la Comisión que se hace referencia en la anotación anterior, al ingeniero agrónomo don Lindolfo Jiménez González. (Carpeta 651|1930).

3—Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Hospital Británico de Montevideo, y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica que le había sido acordada. (Carpeta 290|1926).

4—Idem ídem a la "Liga Uruguaya Contra la Vivisección" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 882|1933).

5—Se acepta la propuesta del señor Vespaciano Angelini para la construcción de obras de saneamiento en el local del edificio ocupado por la escuela número 1 de 2.o grado de Durazno. (Carpeta número 1428|1909).

6—Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 22.00. adeudada al señor Miguel Crocce por trabajos realizados en el edificio propiedad del Estado sito en la avenida 18 de Julio número 1698. (Carpeta 2563|2|1928).

7—Idem ídem para efectuar reparaciones por valor de $ 130.00 en el edificio que se hace referencia en la anterior anotación. (Carpeta 2563|2|1928).

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 18 de Agosto.

8—Idem ídem para arrendar al señor Guillermo Laborde en $ 50.00 el entresuelo del edificio referido anteriormente. (Carpeta 2563|2|1928).

9—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar papel numerado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta 19|1934).

10—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor de la señora Herminia J. Roby de Ranero la suma de $ 7.23, adeudada a su extinto esposo Segundo T. Ranero por derechos de matrimonios gratis. (Carpeta 5710|1925).

11—Idem ídem a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para disponer la ejecución de obras en el edificio de la escuela número 132 de 1.er grado de la Capital y que ascienden a $ 410.00. (Carpeta 3015|1927).

12—Idem ídem para invertir $ 250.00 en las reparaciones que reclama el edificio ocupado por la escuela rural número 22 de Maldonado. (Carpeta número 3477|1928).

13—No se hace lugar a la gestión iniciada por la firma Coates y Cía. sobre rebaja de derechos aduaneros a los juegos de ingenio "Meccano". (Carpeta número 371|1934).

14—Se manda girar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua en el mes de Julio próximo pasado a los paseos públicos de Montevideo la suma de $ 500.00. (Carpeta número 214|1933).

15—Se concede al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la autorización que solicita para abonar al señor Francisco Vacca la suma de $ 161.98, que se le adeuda por conducción de los alumnos que concurren a la escuela número 150 de 2.o grado de Paso de la Arena (Montevideo), durante el ejercicio 1933. (Carpeta 488|1934).

16—Se acuerda a la Asociación Patriótica del Uruguay la suma de $ 50.00 para atender los gastos que le damande la celebración del aniversario patrio del 25 de Agosto. (Carpeta 2057|1920).

17—Se concede al ex alumno del liceo de Cerro Largo Ildefonso Arostegui, el beneficio de una beca liceal por el término de dos años. (Carpeta 52|1934).

18—Se mandan expedir 15 pasajes oficiales para la misión de estudio integrada por el Decano de la Facultad de Veterinaria y estudiantes de 3.o y 4.o años que visitarán la exposición a realizarse en Palermo (República Argentina). (Carpeta 1859|1924).

19—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo al que remitió en fecha 8 del corriente comunicando nómina de los abogados que han sido elegidos Conjueces para integrar la Suprema Corte de Justicia. (Carpeta 3168|1928).

20—Idem a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole el que envió la Asamblea General mencionado en la anotación anterior. (Carpeta 3168|1928).

21—Idem ídem transcribiéndole la nota pasada por el Archivo General de la Nación relacionada con la documentación del archivo de la Aduana salvada del siniestro del año 1922, que se halla en su poder. (Carpeta 5412|1922).

22—Se promulga la ley que suprime del presupuesto universitario el cargo de Ayudante de Laboratorio correspondiente al Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina. (Carpeta 302|2|932).

23—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo a la ley a que se hace referencia en la anotación anterior. (Carpeta 302|2|932).

24—De acuerdo con los informes favorables producidos por los Consejos de Enseñanza respectivos en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento además a que la gestión se halla encuadrada con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente y en el decreto del 22 de Setiembre de 1921, se concede el beneficio de acumulación de sueldos al señor Rodolfo Vigouroux en los cargos de profesor de Dibujo y Matemáticas 1.o en la Escuela Industrial número 2, Catedrático de Arquitectura de las Obras de Ingeniería y profesor Adjunto de Proyectos de la Arquitectura y Catedrático de Construcción 3.o y 4.o en la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 1049|1925).

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 17 del corriente.

Se concede prórroga de licencia hasta el 13 del corriente al Fiscal Letrado de Flores y se encarga del Despacho al de Florida.

Se prorroga por veinte días la licencia concedida al Auxiliar del Registro del Estado Civil señorita Julia Costas Posse.

—A la Universidad — Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando la aceptación de una propuesta para los trabajos de reparación en la Facultad de Agronomía.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Facultad de Medicina sobre obtención de divisas para la delegación que asistirá al 5.o Congreso Médico Argentino.

—A la Contaduría General — Rendición de cuentas del "Diario Oficial" por concepto de venta del nuevo Código Penal en la semana comprendida entre el 21, 22 de Julio y 11 de Agosto de este año.

Expediente de la señorita Sara Bello, acumulación de sueldos.

Se acusa recibo de la nota del Banco de Seguros del Estado comunicando la designación del Vicepresidente.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Comisión Nacional de Educación Física relacionada con el pago de primas de seguros contra incendio de las existencias y pabellón de la Plaza de Deportes número 1.

—Al Fiscal Letrado de Lavalleja — Antecedentes sobre la aplicación de una multa al señor Isaac Fernández, radicado en dicho Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda — Sumario instruído en la Agencia de Rentas de Pan de Azúcar.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda —Se pasan para su escrituración los antecedentes relacionados con la compra de una fracción de campo a los señores Carlos y Maximiliano Seijo, situado en San Carlos y con destino a la ampliación de la Escuela Industrial de aquella localidad.

—Museo Histórico Nacional — Propuesta de venta de un cuadro al óleo, formulada por don Andrés Mateo Roseti.

—Biblioteca Nacional — Pedido de la institución "El Paso Public Librari de Texas", de ejemplares de diferentes publicaciones editadas en este país.

Se dispone en virtud de un pedido formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores hacerle saber que este Ministerio no dispone de ejemplares del Himno Nacional, instrumentado para banda.

—A la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre envíos a la Unión Panamericana de composiciones musicales de artistas uruguayos para ser ejecutadas y transmitidas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 16

Trámite — Fisco y Amaral (Olinto) con Gariazzo (Roberto). Fisco con González (Rafael). Ganzo y Cía. con Fisco. Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Eliseo (Ceferino). Fisco con Dos Santos (Ultimio) y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Dirección General de Impuestos Directos con Janoher (José). Dirección General de Impuestos Directos con Altman (Alí). Municipio de Montevideo con Carrasco (Disnaida). Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 52587. Municipio de Montevideo con Romero (Robustiano). Municipio de Montevideo con Rodríguez (José). Municipio de Montevideo con Carrasco (Disnaida). Municipio de Montevideo con Fabini (Carlos). Municipio de Montevideo con Rodríguez (José). Municipio de Montevideo con Toledo (Juan). Montiel (Antonio) con Banco de Seguros del Estado. Núñez (Petrona T.) con Fisco. Dirección de Represión al Alcoholismo con Díaz y Fuentes. Dirección General de Impuestos Directos con Bordagorry de Assumpcao (Haydée) y otros. Fisco y Gulla (Cándido hijo) y otros con García (Francisco M.) y otros. Fisco y Solano (Félix hijo) con Magnone (Juan). Fisco y Nieto Font (José) con Lloyd Brazileiro. Fisco y Marenco (Luis A.) con Crocker y Cía. Fisco y Méndez (Lindolfo) con Vidal (Enrique J.). Dirección General de Impuestos Directos con Compañía Agua Sirte. Facal (Manuel) con Fisco. Carta acordada de la Suprema Corte de Justicia. Trece providencias reservadas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Giménez (R.) Salles (Alberto) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Agosto de 1934

Silverio Andrés Macció, oriental, 49 años, casado, Camino Maldonado kilómetro 18.

Catalina Faccio de Corrado, italiana, 72 años, casada, Pugnalini 1870.

Juana Barrera de Rivero, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis Viña, oriental, 55 años, casado, República 2030.

Mirta A. Grecco, oriental, 5 meses, avenida General Flores 2382.

Eusebia Bonilla, oriental, 14 años, soltera, Hospital Pasteur.

Nicolás Steschuliewitz, ruso, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Torres, italiana, 43 años, soltera, Camino Corrales 375.

Doderico Aníbal Rodríguez, oriental, 12 años, Ytú 22.

Alba Rosas, oriental, 18 meses, camino Mendoza 34.

Juan Pablo Ortiz, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

María Suárez de Martínez, argentina. 55 años, casada, Magallanes 1064.

Alcira Marcote, argentina, 24 años, soltera, Piedra Alta 1631.

Gerardo Benoni, italiano, 85 años, casado, Hospital Maciel.

22.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Fuera de hora, el señor Senador **Vidal.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña y Puyol.**

Sin aviso, el señor Senador **Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto por el cual se prorroga el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado."

—Archívese.

"La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, formula, con exposición de motivos, un proyecto sobre incompatibilidades en materia jubilatoria."

—Repártase.

3

"El Senado Francés acusa recibo del telegrama de condolencia con motivo del fallecimiento de madame Curie."

—Léase.

(Se lee):

"Monsieur le Président:

Je suis très touché des sentiments que vous voulez bien m'éxprimer a l'occasion de la mort de madame Curie. La disparition de cette femme de haute science est une parte, non seulement pour la France, mais pour le monde entier a la souffrance duquel elle a apporté un gran secours.

Votre temoignage venant d'une nation amie m'est infiniment precieux. Je vous prie de transmettre au Senat de l'Uruguay notre gratitude et de recevoir pour vous l'expression de mes sentiments de haute consideration.

Le Président du Senat. — C. JANENET.

Monsieur le Président du Senat.—Montevideo.—Uruguay."

4

(Se continúa dando cuenta):

"La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de agosto de 1934, la vigencia del Código Penal promulgado el 18 de enero de 1889 y todas las leyes vigentes que lo complementan, modifican o interpretan."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Mayor de Infantería don Eduardo M. Campelo, solicita el ascenso al grado superior inmediato de Teniente Coronel."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia da cuenta de haber separado de su cargo, por razones de mejor servicio, al Taquígrafo 5.º, don Augusto de La Bandera."

5

"La Presidencia designa al señor Senador doctor Eduardo B. Gómez, para integrar la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, en sustitución del señor Senador doctor Ramón F. Bado."

6

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, integrada por la Mesa con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, ha llevado a cabo el estudio relativo a la creación del Juzgado Letrado de Menores.

Falta para ultimar el trabajo, la labor material de redactar el informe y hacer algunas modificaciones sobre el proyecto, que ya está definitivamente acordado, por lo cual la Comisión ha resuelto que formulada moción en Sala con el objeto de que fuera incluído en la "orden del día" de la sesión del lunes próximo, previo repartido de todos los antecedentes.

En ese sentido, formulo moción en nombre de la Comisión de Presupuesto integrada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Si no se hace uso de la palabra, se va entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la elección de Vicepresidentes del Senado.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Rospide, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Puig, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Butler, por el señor Senador Morelli.
El Señor Senador De Herrera, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador González, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Cabrera, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Jude, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Bado, por el Señor Senador Vidal.
El señor Senador Pesce, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Ghigliani, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Canessa, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador González Arce, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Hughes, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador García, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Suárez, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Quesada, por el señor Senador Morelli.
El señor Senador Tiscornia, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Accinelli, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Betelu, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Gómez, por el señor Senador Vidal.
El señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Considerando que el doctor Morelli era el Vicepresidente provisorio del Senado, voto por el doctor Morelli.

SEÑOR SECRETARIO (don Benjamín Pereira Bustamante). — Han sufragado 22 señores Senadores. 13, por el doctor Juan B. Morelli y 9 por el doctor Blas Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el doctor Juan B. Morelli, primer Vicepresidente del Senado.

Se va a tomar votación para segundo Vicepresidente.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Rospide, por el señor Senador Echegoyen.
El señor Senador Puig, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Butler, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador De Herrera, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador González, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Cabrera, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Jude, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Bado, por el Señor Senador Vidal.
El señor Senador Pesce, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Ghigliani, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Canessa, por el señor Senador Vidal.

El señor Senador González Arce, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Hughes, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador García, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Suárez, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Quesada, por el señor Senador Rospide.
El señor Senador Tiscornia, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Accinelli, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Betelu, por el señor Senador Vidal.
El señor Senador Gómez, por el señor Senador Vidal.
El señor Presidente, por el señor Senador Vidal.

SEÑOR SECRETARIO (don Benjamín Pereira Bustamante). — Han sufragado 22 señores Senadores; 11 lo han hecho por el señor Senador Rospide; 10 por el señor Senador Vidal, y 1, por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor Senador Rospide, segundo Vicepresidente del Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Agradezco a los señores Senadores que me han hecho el gran honor de votarne y prometo que, en el caso de tener que desempeñar el cargo en algún momento, trataré de hacerlo con la misma imparcialidad que lo hace el señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente a las Comisiones de Palacio Legislativo, Biblioteca y Cuentas del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Deróganse las leyes que crearon las Comisiones de Palacio Legislativo, Biblioteca y Cuentas del Poder Legislativo.

Art. 2.° Los cometidos de esas Comisiones se atribuyen a la Mesa de la Asamblea General.

Las respectivas planillas presupuestales se incluirán en el presupuesto del Senado.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 30 de 1934.

Juan Pedro Suárez. — Blas Vidal.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Comisión de Palacio Legislativo, a que se refieren las leyes de 28 de Mayo de 1923 y 13 de Octubre de 1927, se denominará Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría mayor, respectivamente elegidos por cada una de las Cámaras y del Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su presidencia.

Se renovará anualmente, al comenzar cada período legislativo.

Art. 2.° Todos los servicios que corresponden legalmente a la Comisión de Palacio Legislativo dependerán directamente de la nueva Comisión, que tendrá todas las atribuciones, facultades y cometidos de aquélla.

Le corresponderá también la administración de la Biblioteca del Poder Legislativo, con las mismas atribuciones, facultades y cometidos que la ley de 31 de mayo de 1929 confería a la Comisión respectiva.

Art. 3.° Sin perjuicio de las potestades y funciones de la Comisión Administrativa referida, el Presidente de la Asamblea General ejercerá superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes preindicadas y podrá adoptar todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión.

Art. 4.° La Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 5.° Las planillas correspondientes a los servicios a cargo de la Comisión de Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en el presupuesto de sueldos y gastos del Senado.

Art. 6.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1934.

Ramón F. Bado, miembro informante. — Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Abalcazar García. — M. E. Tiscornia."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión ha desglosado del proyecto originario, lo que es propiamente servicio administrativo interno, vale decir, lo relativo al Palacio Legislativo y Biblioteca, y no se ha referido a la Comisión de Cuentas, por entender que era asunto separable, por su naturaleza, de los otros dos.

Está por organizarse el Tribunal de Cuentas, y podría tener alguna conexión, en cuanto a la base de organización de su personal, con el actual de la Comisión de Cuentas.

La Comisión prefiere no entrar al estudio de ese aspecto del proyecto originario, pero eso sí, le parece prudente recordar que el Parlamento continúa con la función de fiscalización financiera que tuvo desde 1830, a pesar de la creación de ese órgano específico a que he aludido: el Tribunal de Cuentas; porque en el artículo 75, inciso 5.°, se mantiene la disposición que autoriza el contralor legislativo de las cuentas presentadas por el Poder Ejecutivo, y, además, en el capítulo de la Hacienda Pública, al establecer los cometidos del Tribunal de Cuentas, se dispone, en el inciso D) del artículo 204 de este organismo: "Presentar a la Asamblea General la memoria anual relativa a la rendición de cuentas establecida en el inciso anterior", que se refiere a todos los órganos del Estado, es decir, los Poderes, Municipios y Servicios Descentralizados o Entes Autónomos, cualquiera sea su naturaleza.

La Comisión de Cuentas, como órgano de asesoramiento del Poder Legislativo, seguramente tendrá razón de seguir existiendo, aunque ello no supone, naturalmente, el mantenimiento de la totalidad de su personal...

(Entra a Sala el señor Senador Vidal).

—Le ha parecido, entonces, conveniente, a la Comisión, no entrar a la derogación del viejo régimen instituído por la ley especial que establecía dicho órgano.

Hecha esta aclaración, la Comisión funda el proyecto sustitutivo en las siguientes breves consideraciones.

Entiende que, si bien es inadecuada la organización anterior atribuyendo un servicio interno a la Comisión de Palacio Legislativo, y otro a la de Biblioteca, conviene, no obstante, que no se recarguen las tareas de la Mesa de la Asamblea General, asignándole la totalidad de los cometidos que instituían las leyes correspondientes a dichas Comisiones. Le parece, además, útil la labor de asesoramiento, de colaboración, que delegados de las Cámaras de Diputados y Senadores pudieran realizar junto al Presidente de la Asamblea, y a la vez, contempla la esencia representativa que estos órganos tienen, y que conviene tenga su traducción en la dirección de los servicios internos que afectan a ambas Cámaras, asegurando un contralor deseable.

Ha reducido el número de miembros, por entender que, para la propia realización y eficacia de los servicios, las Comisiones poco numerosas, tratándose de cometidos no muy complejos, pueden ser más útiles.

En el artículo 4.°, se establece que la Comisión Administrativa presentará al Poder Legislativo los proyectos de ley que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. Se ha entendido que, para la ejecución de estos fines, podrían ser necesarias nuevas providencias de carácter legislativo, y ningún órgano más indicado para proponer esas medidas, que la propia Comisión que se abocará a la reorganización de esos servicios.

En el seno de la Comisión, y estando presente el señor Presidente del Senado, se habló de la conveniencia de que todo lo relativo a expropiaciones y a ejecución o terminación de las obras del Palacio, podría ser cometido a otro órgano extraño al Poder Legislativo, como, por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión no se ha pronunciado al respecto. Entiende que lo indispensable, lo absolutamente necesario, es reorganizar los servicios internos, colocando a su frente el órgano jerárquico correspondiente, y éste arbitrará luego los planes o proyectos conducentes.

Por ahora es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

SEÑOR BETELU — Pido la palabra.

Disiento con el señor miembro informante en cuanto al número de componentes de esta Comisión. Se trata de una Comisión Adinistrativa que va a sustituir a la del Palacio Legislativo, de Biblioteca y de Cuentas del Poder Legislativo.

SEÑOR ECHEGOYEN — A la de Cuentas, no, señor Senador.

SEÑOR BETELU — El artículo 1.° de este proyecto de ley dice que se derogan las leyes que crearon la Comisión de Palacio Legislativo.

SEÑOR BADO — Ese proyecto es el primitivo.

SEÑOR BETELU — Muy bien, voy a continuar. Entonces a dos Comisiones: a la de Palacio y a la de Biblioteca.

Hay que tener en cuenta que la Cámara de Diputados sufre un receso mensual de doce días, desde el 18 al 30. Soy de opinión de que esta Comisión debería componerse de tres Senadores y tres Diputados, y si se quiere establecer la proporcionalidad de los partidos, de cuatro Senadores y cuatro Diputados.

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Diputados, se compone de siete miembros; de modo que sería un número equitativo y prudente, teniendo en cuenta que muchas veces van a faltar a las reuniones de la Comisión los Diputados que aprovechan esos doce días del mes para sus incursiones a campaña.

SEÑOR ECHEGOYEN — La situación que prevé el señor Senador respecto del régimen de funcionamiento de la Cámara, está atendida, en realidad, en el artículo 3.°, porque esa Comisión no tendrá necesidad de reunirse con mucha frecuencia, pues la superintendencia sobre todas las dependencias a que se refieren las leyes a que alude este proyecto, estará a cargo del Presidente de la Asamblea General, quien,—lo dice expresamente,—podrá adoptar todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio, dando cuenta oportunamente a aquella Comisión.

SEÑOR BETELU — Eso de dar cuenta, ¿significa la aprobación de parte de los miembros de la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN — No señor. La mente de la Comisión es que, dada la circunstancia de tratarse de un órgano pluripersonal, y, por lo tanto, con algunas dificultades para su reunión, no se le quite, prácticamente, a esos servicios, la existencia habitual de un jerarca superior que, por encima de los jefes naturales que esos servicios tengan, realice un contralor y cierta dirección cotidiana.

En ese sentido está inspirado el artículo 3.°, y esa rendición de cuentas, diré así, que oportunamente hará el Presidente de la Asamblea a la Comisión, no es, en concepto de la Comisión informante, una solicitud de aprobación por un ciclo que se complete con la voluntad del órgano de la Comisión, sino que obedece, en general, a un propósito informativo, porque, de otra manera, aún las simples resoluciones de trámite habitual para la dirección diaria de los servicios, quedarían en la categoría de providencias en suspenso, lo cual conspiraría contra la propia eficacia de los mismos servicios y contra la propia autoridad moral del Presidente de la Asamblea.

Creo que quedará, con estas explicaciones, salvada la dificultad que señala el señor Senador.

SEÑOR BETELU — Insistía, señor Senador, porque los asuntos pueden producirse en cualquier día del mes, y entonces habrían de tomar providencias nada más que dos Senadores asistidos del Presidente de la Asamblea; pero si el artículo 3.° salva la dificultad, en el sentido de que la frase "de dar cuenta" significa nada más que un simple aviso porque tiene facultad el señor Presidente para resolver, yo no insisto.

SEÑOR ECHEGOYEN — Dependerá, naturalmente, de la entidad. Estos asuntos no debemos reglamentarlos de una manera demasiado meticulosa, pues se trata de servicios modestos. Hay que agilizar, y, sobre todo, hacer efectiva la dirección del servicio. Inspirada en un propósito de colaboración, seguramente esa Comisión no intervendrá exigiendo su aprobación, sino en aquellos asuntos a los que el buen sentido les asigne entidad bastante como para que un cuerpo pluripersonal se ocupe de ellos. Prácticamente, el Presidente dirigirá los servicios. Cuando se trate de un asunto que por su importancia, el Presidente entienda que se requiere la ratificación o la aprobación de la Comisión, el buen sentido así lo dirá y, entonces, se completará la resolución con la voluntad de la Comisión.

Pero todo esto, meticulosamente establecido, podría hacer un poco cargosa la reglamentación.

SEÑOR BETELU—Dentro de lo que establece el artículo 3.°, sobre todas las disposiciones de administración necesarias para el buen servicio que podrá adoptar el Presidente de la Asamblea, estarán, indudablemente comprendidos los casos de corrección y de suspensión de los funcionarios.

SEÑOR ECHEGOYEN — En esos casos, claro está, salvo algunas medidas en que la Comisión debe intervenir, como en las disciplinarias de cierta entidad.

SEÑOR BETELU — Siendo así, no insisto. Estoy satisfecho con las aclaraciones que acaba de hacer el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a leer nuevamente el artículo.

(Se lee).

—Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión particular.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión particular.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión particular.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión particular.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en **primera discusión general y particular.**

SEÑOR ECHEGOYEN — **Hago moción para que se suprima la segunda discusión.**

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

20.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cautro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, García Corbo, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Moranes, Nebel Elauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Canessa, Carnelli, Castro, Dubra, Estol, Machado, Magnoni, Manacorda, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez y Tuso.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Casas Araújo, Pringles y Schekleton.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la cual se prorroga hasta el 31 del mes en curso el presupuesto universitario.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Eudaldo G. Montes, sobre medidas adoptadas para evitar el contrabanado de lanas.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el cual se prorroga hasta el 31 del corriente el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

—Repártase.

4—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Salud Pública sobre elaboración de bebidas sin alcohol.

—Transmítase.

5—Los señores Representantes don Valentín Olivera Ortuz, doctor Pedro Magnoni y don Arturo Artecona solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante don Aquiles Espalter presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional en el sentido de que la designación de suplentes de la Corte Electoral podrá efectuarse por el sistema de suplencias respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Aquiles Espalter, Rep. por Durazno."

"El señor Representante don Odorico Antúnez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de esta ley se distinguirá en el desarrollo de toda consesión minera las dos etapas que a continuación se definen:

A) Primera etapa o período de prospección en que todas las labores tenderán a la comprobación de la existencia del criadero o yacimiento, a la estimación de la cantidad y ley media de las sustancias minerales que en él se encuentren y al estudio y planteo del plan más conveniente para su racional aprovechamiento.

B) Segunda etapa o período de explotación en que será permitido el disfrute regular de la concesión previa justificación por parte del concesionario de su capacidad técnica y financiera, dentro de los valores mínimos que permitan la utilización correcta del yacimiento y su conservación en buenas condiciones de laboreo.

Art. 2.o Desde el momento en que se presenta una solicitud de concesión nueva o una de denuncio, el interesado tendrá que satisfacer el canon de superficie a razón de un peso por hectárea y por año, en cuotas semestrales adelantadas. En caso de litigio sobre el mejor derecho a una concesión o denuncia cada uno de los que litiguen está obligado al pago del canon sin derecho a reclamo o devolución posterior.

Art. 3.o Desde el momento en que se inicie la segunda etapa o sea la explotación del criadero o yacimiento, el concesionario además del canon de superficie abonará como derecho minero el que fija el artículo 166 del Código de Minería. Igualmente corresponderá el pago de este derecho durante la primera etapa, si el concesionario obtuviera autorización para disponer de las sustancias que extraiga de los cateos y labores preparatorias.

Art. 4.o Dentro de los seis meses de promulgada esta ley en toda concesión minera vigente en que no se hayan iniciado labores de prospección o preparatorias o en que éstas hayan sido suspendidas, deberá procederse al laboreo contínuo y regular en las condiciones que en los artículos que siguen se establecen. En toda concesión que se otorgue de ahora en adelante este laboreo deberá emprenderse dentro los tres meses a partir del registro o denuncio.

Art. 5.o Las labores se llevarán adelante con arreglo a un plan que, propuesto por el concesionario, no haya merecido objeción por parte de la Inspección de Minas.

Art. 6.o El plan deberá ser tal que requiera un mínimo de cuatro obreros en ocupación permanente durante 188 días al año con un total de 6.000 horas de labor debiendo el concesionario dar cuenta trimestralmente a la Inspección de Minas de la marcha de los trabajos. Transcurrido un año desde la iniciación de las labores podrá el Poder Ejecutivo previo dictamen fundado de la Inspección de Minas obligar al concesionario a ocupar hasta doble número de obreros.

Además deberá todo concesionario incorporar a la concesión las herramientas, maquinarias e instalaciones indispensables, a juicio de la Inspección de Minas, para la correcta ejecución de las labores y la seguridad del personal. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será penada con multa cuyo valor estará comprendido entre veinte y cincuenta pesos mensuales, hasta que la falta sea subsanada.

Art. 7.o Si a consecuencia de las labores de explotación considera el concesionario en cualquier momento que no se justifica la prosecución de las minas, por no existir criadero, deberá declararlo así por escrito, haciendo abandono expreso de la concesión, a la Inspección de Minas la que previa inspección técnica ocular y comprobación de lo afirmado por el concesionario autorizará el relleno de las calicatas, pozos, etc., que hubiera, volviendo el concesionario el terreno a sus condiciones naturales. Cumplida esta obligación y satisfechas, si fuera el caso por el concesionario, las indemnizaciones al superficiario y los canones adeudados, el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo a pedido de la Inspección de Minas declarará sin más trámite, caducada la concesión.

Art. 8.o En las concesiones en que el estado de adelanto de las labores permita apreciar el valor del yacimiento y a posibilidad de su explotación metódica, será obligación del concesionario organizar esa explotación minera, dando ocupación a un número determinado de obreros, número que semestralmente fijará el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las características y situación del mercado y previo dictamen de la Inspección de Minas.

Art. 9.o Si producida la situación prevista en el artículo anterior, el concesionario no dispusiera de los capitales necesarios, el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, a propuesta fundada de la Inspección de Minas podrá imponer a aquél la obligación de constituir dentro de un plazo no menor de seis meses ni mayor de doce, una sociedad con la capacidad financiera requerida. Vencido el plazo fijado mientras el concesionario no dé cumplimiento a esa obligación el canon de superficie que establece el artículo 2.o se llevará al triple de su valor.

Art. 10. El concesionario, tendrá el derecho de arrendar su concesión pero subsistiendo sus obligaciones con relación al Estado y con relación a terceros. El contrato de arrendamiento será registrado en la Inspección de Minas y en el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo dentro de los doce días de ser firmado.

Art. 11. El concesionario responderá de los daños y perjuicios que se originen a causa de sus trabajos aun cuando pruebe haber adoptado todas las precauciones para evitarlos. La Inspección de Minas podrá exigirle al tiempo de otorgársele la concesión o en cualquier otro momento garantía por las responsabilidades en que pueda incurrir.

Art. 12. Será obligatoria para los concesionarios durante el período de explotación la remisión a la Inspección de Minas en las épocas que ésta señale de los datos estadísticos que se indiquen en los estados que al efecto se les entregue y de no hacerlo incurrirán en una multa equivalente al canon anual de superficie.

Art. 13. Dentro del mismo plazo establecido en el artículo 4.o deberá todo concesionario que aún no tuviera en su poder el título de propiedad, hacer las diligencias necesarias para que se le sea expedido y obtener además la visación del mismo por la Inspección de Minas.

Art. 14. Para la aplicación de las multas establecidas en esta ley se procederá en la forma que fija el artículo 119 del Código de Minerancia pero el monto de las mismas se entregará a la Inspección de Minas.

Art. 15. El importe de cánones de superficie, multas y derechos mineros, será recaudado por la Inspección de Minas, la que atenderá con esos recursos los gastos que se le originen en el cumplimiento de las tareas de fiscalización, vigilancias y recopilación de datos para la estadística mineral que le están cometidos por esta ley y por el Código de Minería.

Zonas auríferas de reserva fiscal

Artículo 16. Las concesiones auríferas que hubieren sido abandonadas o que hubieren caducado por cualquier causa en la fecha de promulgarse esta ley, constituirán zonas de reserva fiscal. Su exploración queda a cargo del Estado. Igualmente constituirán zonas de reserva los depósitos aluviales auríferos, salvo los comprendidos dentro de concesiones vigentes. Al deslindarse nuevas concesiones, se excluirán de las áreas concedidas las ocupadas por depósitos de esa naturaleza.

Art. 17. Los estudios e investigaciones, dentro de las zonas de reserva serán llevados a cabo por el Instituto de Geología, el que actuará, durante el desarrollo de los mismos, con completa autonomía técnica.

Art. 18. Comprobada que sea, dentro de esas zonas, la existencia de criaderos auríferos explotables, el Poder Ejecutivo propondrá al Parlamento la fórmula que juzgue más conveniente para su aprovechamiento, sea mediante arrendamiento de la explotación de las minas a terceros, sobre bases que ofrezcan garantías en cuanto a la buena utilización de la riqueza mineral, y a la conservación de las labores en perfectas condiciones, sea mediante su explotación directa por el Estado.

Art. 19. El Poder Ejecutivo deberá, dentro de un plazo breve y por intermedio del Equipo que tiene la Dirección de Geología y Perforaciones, iniciar los estudios de los yacimientos minerales que puedan ser cuanto antes explotados por el Estado, en el Departamento de Rivera, y una vez hecho el análisis y la composición de los terrenos, en cuanto a su riqueza, su poder y su valor industrial, proponer la forma de explotación al Parlamento.

Art. 20. El Poder Ejecutivo, para efectuar los trabajos indicados en el artículo anterior, podrá establecer una usina en la zona más indicada con objeto de moler las piedras y extraer el oro, ya sea la piedra extraída por mineros o cateadores o por el trabajo realizado por el Estado.

Art. 21. Dentro de los tres meses, a contar desde la fecha de esta ley, el Poder Ejecutivo elevará a consideración del Parlamento un plan de reorganización del Instituto de Geología que permita a este organismo atender las funciones de la Inspección de Minas que le han sido encomendadas por decreto-ley del 2 de Mayo de 1933 y las nuevas que por esta ley se le imponen.

Art. 22. Deróganse los artículos de la ley del 6 de Marzo de 1913 y del Código de Minería que contradigan lo preceptuado en la presente ley.

Odorico Antúnez, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

De acuerdo con mi pedido de informes de fecha dos de Junio del año en curso, vengo a presentar el proyecto sobre trabajos en las regiones mineras a que hice referencia en aquella oportunidad. Proyecto éste, que ha sido confeccionado en muchos de sus artículos por indicaciones hechas por el ingeniero E. Terra Arocena, uno de los más caracterizados e inteligentes técnicos en esta materia.

El proyecto en estudio tiende a hacer más práctico y más obligatorio el laboreo de yacimientos minerales que están aún abandonados o con poco movimiento, a pesar de lo mucho que el Estado ha hecho, no ha podido aún seguir los estudios con rapidez y utilidad que debe primar en estos casos, tanto más que en el momento actual el valor del oro se ha triplicado teniendo en cuenta su valor en los momentos en que se explotaban las regiones mineras por intermedio de las Compañías extranjeras en el Departamento de Rivera, se hace necesario y urgente el estudio de las regiones mineras con objeto de saber cuál es la más rica y si están o no en condiciones de ser explotadas con utilidad, ya sea por el Estado, ya sea por particulares o por compañías. Es bien conocida la región aurífera del Departamento de Rivera que abarca las localidades de Cuñapirú, Corrales, Sapucay y Curtume, las cuales han sido explotadas por Compañías extranjeras desde el año 1869 con resultados diversos hasta el año 1914 o 15, en que han sido, sino abandonadas del todo al menos poco trabajo se hace en ellos; en los momentos actuales sólo conozco los trabajos que efectúa el experto e inteligente administrador de las mismas por cuenta de las Compañías don Guillermo Blathman, y de los trabajos que se efectúan por los cateadores que después de un pequeño trabajo por medio de pizones y lavados, son vendidos los productos ya en forma de pepitas de oro a distintas personas, principalmente a comerciantes que están abonando la suma de un peso y un peso treinta centésimos el gramo; y cuyas Compañías han fracasado en sus trabajos, según algunos ingenieros, por lo incompleto de la extracción de las muestras y a la poca competencia de la Dirección encargada de hacerlo. No entro en este informe a saber si existió o no esa mala administración, dejemos para los estudios posteriores al saber esa causa. Según algunos ingenieros las minas de "Treadwell" en Alaska y la Liupards Vlei Estate and Gol Minig Ltda., en el Transvaal, que creo se encuentran trabajando en el momento actual con beneficio, a pesar de tener un mineral que rinde menos que el nuestro, lo cual prueba la información de los técnicos que hubo defectos en la adminis-

tración de las Compañías. Según datos las producciones de oro en nuestro país denunciadas son las siguientes en los tres últimos años:

Año 1931	....	420 gramos
" 1932	....	350 "
" 1933	....	576 "

por lo cual, se ve que son diversas las producciones, pero tengan en cuenta señores Legisladores, el dato alarmante de que ya en 1933 la producción aumentó más que los dos años anteriores, teniendo en cuenta el valor de la suba del oro.

En los momentos actuales, más que nunca deben de realizarse los trabajos sobre zonas auríferas por el extraordinario interés que existe en la adquisición de oro. No desconozco el estado apremiante de nuestras finanzas, pero creo que todo gasto que el Estado hiciera para el laboreo en breve término, no de días, pero sí de uno o dos meses, de las riquezas minerales, será en provecho propio del país entero; se gastan miles de pesos en socorro en comedores públicos, dé el Estado trabajo en las minas a los obreros desocupados y se empleará en provecho de los propios desocupados y en beneficio para el Estado, no sólo por el trabajo que puede dar a centenares de obreros, sino el beneficio propio que puede obtener el Estado, si pudiera encontrar el mineral que pueda explotarse con beneficio. No deseo ser más extenso en esta exposición; ruego a los señores miembros de la Comisión que tendrá el estudio de este problema que tengan bien en cuenta lo que son en el momento actual los trabajos sobre regiones mineras, que por falta de aplicación del Código de Minería y de la ley de 1933 está así abandonada y que el momento es decisivo para efectuar las explotaciones y emplear el mayor número posible de obreros.

Odorico Antúnez, Representante por Rivera.

Montevideo, Agosto 7 de 1934."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Odorico Antúnez y doctor Euclides Sosa Aguiar, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las sucesiones que hubieren incurrido en multa por falta de pago del impuesto de herencias, de conformidad con lo que establece el artículo 31 de la ley del 30 de Agosto de 1893 y artículo 13 de la de 17 de Setiembre de 1914, quedan exoneradas del pago de dicha multa e intereses a condición de que paguen en la Dirección General de Impuestos Directos, el impuesto adeudado dentro de 45 días, a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Declaránse de oficio las costas y demás gastos judiciales causados por procedimientos destinados al cobro del impuesto a que hace referencia esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.—Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto en estudio tiene su origen y fundamento sobre la ley número 9062 de 6 de Julio de 1933 y decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Noviembre del mismo año prorrogando este plazo hasta el 8 de Diciembre de 1933. Las causas que motivaron su sanción, crisis económica y situación de desvalorización de las propiedades para los que han recibido una pequeña herencia, le son imposible ya sea gravarlos con hipoteca u obtener en los Bancos recursos para abonar en estos instantes, los impuestos de herencias que a más del recargo del 1 o|o mensual se le carga el interés del 6 o|o hasta su cancelación. Con esta pequeña prórroga ya se estará en condiciones de abonarla porque los interesados buscarán medios necesarios para su pago pues el plazo vendrá a hacerse efectivo en épocas de los disfrutes de todos los negocios principalmente los ganaderos.

Es por estas breves consideraciones que se solicita la prórroga de este proyecto de ley.

Montevideo, Agosto 7 de 1934.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.—Euclides Sosa Aguar, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 6 del corriente:

Con licencia: Artecona, Azeves, Canessa, Carballo, Carnelli, Castro, Dubra, Esquibel, Estol, Machado, Pérez Sánchez y Tuso.

Sin aviso: Manacorda y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierto el acto.

5

Tiene la palabra el señor Representante Montes.

SEÑOR MONTES. — Señor Presidente: el camino que une Minas de Corrales a la Estación Paso del Cerro está completamente destrozado e intransitable. Esta arteria tiene una enorme importancia, porque es el tránsito obligado de los contratistas de correos, que lo recorren cuatro veces por semana, y por el que van también las mercaderías a Minas de Corrales y Paso del Cerro, como asimismo los frutos del país y los productos agrícolas de aquella región.

Los parajes materia de este arreglo serían, la Punta de la Sierra, el Bañado de Braga, La Pedrera y otros tembladerales que hay antes de llegar a esos lugares. En esa zona hay un comerciante que tiene 80.000 kilos de papas para mandar a Montevideo y que no puede hacerlo en el debido tiempo, porque los conductores de camiones se niegan a hacer ese recorrido por el mal estado de los caminos.

Entiendo, señor Presidente, que los hombres de Gobierno deben preocuparse en ayudar a esos pequeños agricultores, para que no se desanimen y sigan adelante. Hay que estimular su trabajo, dándoles caminos, de modo que ellos puedan tener fácil colocación para sus productos, y que no se les echen a perder, como acontece en la actualidad. En una visita que hice anteriormente a estos lugares, he podido constatar las grandes extensiones de tierra preparada para la siembra, que, con la cantidad de semillas destinadas a ese fin, sólo la cosecha de papas podría ser de seiscientos mil kilos, sin tener en cuenta el maíz, porotos, maní, etc., que se podría recolectar.

Se dice que es el ferrocarril el que encarece esos productos. En este caso es un profundo error. La papa paga por los mil kilos, desde Paso del Cerro a Montevideo, cinco pesos con cuarenta y nueve centésimos con un recorrido de 483 kilómetros; en cambio, los camiones que le van ese mismo producto y con un recorrido de 90 kilómetros, de Minas de Corrales a Paso del Cerro, cobran por viaje redondo, 21 pesos, y sencillo, un centésimo por kilómetro. Como se verá, por lo que dejo dicho, lo que encarece el producto en realidad, es el acceso a la estación.

Hoy me he entrevistado con el señor Administrador del Ferrocarril Central con quien mantuve una larga conversación al respecto y me manifestó que si el arreglo de ese camino fuese una realidad, la empresa ayudaría, también, con materiales, durmientes, rieles, etc.

Sé demasiado que el Ministerio de Obras Públicas no tiene recursos, y que el momento no es nada oportuno para un pedido de esta naturaleza; que se han enviado a Rivera tres mil pesos para arreglo de caminos, y que esa cantidad tendrá que distribuirse en todo el Departamento; pero dada la importancia y la urgencia del arreglo de este camino, es que hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, el que tal vez podría hallar una solución que contemple la situación de los agricultores a que me he referido.

Era cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Montes, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

6

Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

El magisterio nacional se agita en estos momentos, con la nobleza que le caracteriza, en defensa del problema escolar, que le atañe tan de cerca, y problema que los Poderes Públicos pocas veces han abordado con el interés y con la preocupación que él requiere, cosa que más de una vez he sostenido.

El hacinamiento de los niños en las escuelas, la falta de locales y la escasez de puestos para maestros; la desocupación magisterial, la falta de menaje escolar, todo esto hace que cada vez se agudice más la crisis por que atraviesa la escuela pública.

Mi primera intervención en la Cámara a este respecto, en el año 1932, fué tendiente a conseguir que el Parlamento se inclinara a estudiar con urgencia y con la meditación que requiere, este problema, y conseguí la designación de una Comisión, que, si no llegó a nada concreto, se debió a los acontecimientos políticos que son de pública notoriedad. Después, en la Asamblea Deliberante, con los distinguidos compañeros, doctor Salgado y el señor Pintos Diago, presentamos un proyecto de creación de ayudantías que respetaba la tesis que había seguido la Comisión, a que he hecho referencia. No se llegó, tampoco, a nada concreto; pero creo que a ello hay que llegar porque el problema es cada vez más urgente.

El señor Representante Barañano días atrás se refirió a él, haciendo alusión a un proyecto que él ha presentado. Yo me creo en el derecho de referirme al mío, que fué recogido después en la Comisión Permanente por los señores Representantes Alonso Montaño y Reyes Molné; pero no para pedir que la Comisión de Instrucción Pública se aboque al estudio de ese problema y de esos proyectos, porque estoy al tanto de las iniciativas y del espíritu que guía al Ministro de Instrucción Pública señor Otamendi, que con su capacidad aventajó mucho nuestra actuación.

Una de las cosas que más preocuparon al señor Otamendi al hacerse cargo del Ministerio de Instrucción Pública, fué el dedicar preferente atención a los problemas de la escuela, de la enseñanza, y lo está demostrando con la preparación de un proyecto magno que estudia a fondo el problema en todas sus partes y que ha de darle la solución que todos ansiamos, solución que reclama con insistencia, con noble insistencia, el magisterio nacional. Sé que el señor Otamendi tiene un proyecto, ya más que bosquejado, del que conozco muchos de sus términos, y que conocerán también un grupo de maestros que, al visitar al señor Ministro ha sido invitado por éste a una reunión el próximo sábado a las 10 de la mañana en la sede del Ministerio, a la que podrán concurrir todos los maestros que lo deseen y que estén ansiosos de enterarse de la marcha del problema, y como conozco el dinamismo y la celeridad que el señor Ministro de Instrucción Pública pone en todas sus cosas, estoy seguro que esa iniciativa, — muy superior, por cierto, a la que yo he presentado, — ha de venir a la Cámara a la brevedad posible.

Por eso, y nada más que para llevar un poco de tranquilidad al espíritu del magisterio nacional, pronuncio estas palabras, porque estoy seguro de que dentro de pocos días podré volverme a referir al problema para solicitar que la Cámara trate con la urgencia debida el mensaje que vendrá del Ministerio de Instrucción Pública con el proyecto que soluciona el problema escolar y que conocerán los maestros que concurran el sábado próximo a la hora 10 al Ministerio de Instrucción Pública.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes Olivera Ortuz, Magnoni y Artecona, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en cuarenta y dos).

8

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — En una de las últimas sesiones del mes de Junio, el Diputado comunista, señor Gómez, hizo una exposición sobre asistencia médica en algunos barrios de Montevideo. Pidió que sus palabras pasaran a la Comisión de Higiene y Asistencia para que se expidiera con urgencia sobre el asunto.

La Comisión, enterada de la exposición del señor Diputado Gómez, trató de reunir los datos necesarios para hacer opinión sobre sus aseveraciones.

El Ministerio de Salud Pública ha enviado una comunicación a la Comisión contestando las apreciaciones del señor Diputado Gómez, comunicación que pido sea leída por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota de la referencia.

(Se lee):

"Ministerio de Salud Pública.

Señor Presidente de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes, doctor Mauricio Langón.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota número 8|934, por la que se sirve solicitar informes con respecto al asunto planteado por el señor Representante don Eugenio Gómez, sobre extensión del Servicio de Asistencia Externa a los barrios "La Espada", "La Cabaña", "Peñarol", "La Floresta", "Lavalleja", "Sayago', "Conciliación" y otros.

En respuesta, cúmpleme comunicar al señor Presidente, que el Servicio de Asistencia Externa Domiciliaria con carácter urgente, no abarca, efectivamente, ninguno de los barrios mencionados. Sin embargo, esto no quiere decir que dicho Servicio no concurra a los casos de urgencia por accidentes en la vía pública y en los domicilios, los que son atendidos en todo el perímetro del Departamento.

Asimismo, en los casos en que se demanden auxilios para prestar asistencia domiciliaria fuera de radio, se ofrece siempre una ambulancia para el traslado gratuito de los enfermos a los hospitales.

Como se ve, las poblaciones suburbanas no están absolutamente desprovistas de auxilios, si bien es cierto que no se les ofrece servicio médico de asistencia continuada a domicilio, como en las zonas centrales.

En cuanto a la falta de medios para proveerse del carnet de asistencia, debo expresar al señor Presidente que la Oficina de Hospitalidades los expende gratuitos cuando se comprueba la indigencia de los postulantes.

Debo agregar que existen, además, policlínicas suburbanas que atienden a los menesterosos en esas zonas.

Cúmpleme, asimismo, significar al señor Presidente, que en estos momentos se estudia el modo de extender la asistencia a aquellas zonas de manera de hacerla más eficaz, dándole una nueva organización al servicio externo. Es entendido que esta organización se hará aumento del personal actual y sin que comporte nuevos gastos. Estimo que dentro de poco tiempo se habrá transformado el actual servicio de asistencia externa en forma que mejore en las zonas indicadas teniendo en cuenta sus necesidades.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO."

SEÑOR CAMPS. — Podría agregar a los datos que proporciona el señor Ministro, que la policlínica del Cerrito de la Victoria ya está funcionando.

Creo que el señor Diputado que solicitaba los datos puede darse por conforme con los que se acaban de leer.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Había quedado con la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros vamos a votar en contra de este presupuesto y contra la creación del Ministerio de Trabajo, como luchamos contra todos los organismos del Estado capitalista que no tienen otra finalidad que la de someter por la violencia, a los trabajadores, a las más grandes explotaciones.

Se pide un presupuesto para el funcionamiento de este Ministerio y, como de costumbre, el pedido se formula con gran demagogía para hacer creer a los trabajadores que ellos pueden esperar beneficios de la creación de un organismo de tal naturaleza.

El señor Ministro, con esa ampulosidad que lo caracteriza para tratar el problema que afecta a la masa trabajadora, y haciendo su acostumbrada demagogía —que conocemos, por que lo hemos oído hablar en repetidas oportunidades de la misma manera — nos dice que con la Constitución, con algunas nuevas leyes y decretos, con la creación de este Ministerio, van a asegurarse mucho mejor los derechos de los trabajadores. Es puro jarabe de pico. Nosotros podemos demostrarlo perfectamente bien. Con este Ministerio, en realidad, se imponen nuevas cargas a la masa trabajadora, para dirigir contra ellas el ataque.

Como de costumbre, sabemos bién que se va a decir que los comunistas nos oponemos a la creación de este Ministerio, oponiéndonos, a la vez, a que se realicen grandes beneficios para los obreros. Pero nosotros podemos desinflar muy fácilmente este globo: Cada vez que los comunistas nos hemos opuesto a los grandes gastos, verdaderos despilfarros, cada vez que nos hemos opuesto a la creación de organismos contra los trabajadores, se nos ha dicho lo mismo.

En el tiempo que tenemos para hacer uso de la palabra no podemos citar muchos antecedentes; pero bastará recordar, por ejemplo, que cuando se creó el Frigorífico Nacional y se reclamó la suma de un millón de pesos para ello; nuestro partido fué el único que protestó airadamente en la Cámara contra ese gasto, y se dijo que, en realidad, nosotros nos oponíamos a él, porque no comprendíamos que, gastándose el millón de pesos, al fin se iba a beneficiar a la población. Se le sacó ese millón de pesos a la población trabajadora del país y se le ha sacado unos cuantos millones más, y, lejos de beneficiarla ella está pagando a un precio realmente extraordinario y exhorbitante la carne que consume. Y así son todos los negocios que le presentan los dirigentes del Estado, terratenientes burgueses, con su dictadura, a las masas populares.

Este Ministerio que se crea forma parte en la realidad de la red de leyes y decretos contra los trabajadores, de las leyes de represión, como el Código Penal, como el Reglamento del Puerto, como la ley de prensa, todas dirigidas contra los trabajadores que se vienen a complementar con la actividad que va a desarrollar este Ministerio, de acuerdo con las facultades que se le conceden por la ley que estamos discutiendo. Para probar nuestras afirmaciones, para probar que cuando el Ministro asegura que la creación de este Ministerio y su funcionamiento beneficiará a las masas, que legislará en su favor, basta recordar la acción que ha venido realizando la dictadura reaccionaria con el Ministerio de Trabajo y con este mismo señor Ministro de Trabajo que asiste a la sesión de hoy, contra todos los intereses de los trabajadores. Para probarlo es necesario, indudablemente, analizar qué obra es la que ha realizado, de acuerdo con las facultades que se le conceden a este Ministerio.

Por el artículo 1.o se dice que son asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y de Previsión Social: A) La legislación del trabajo. El señor Ministro nos ha asegurado que, efectivamente, es una gran obra la que piensa realizar. Conocemos perfectamente qué obra puede realizar la dictadura reaccionaria y su Ministro de Trabajo para los obreros, y en este caso podemos decir que el propio Ministro de Trabajo caracteriza perfectamente el régimen por los antecedentes que tiene frente a la masa trabajadora.

El señor Ministro de Trabajo ha sido por mucho tiempo Director de la Oficina Nacional del Trabajo, encargada de velar — valga lo que dicen los códigos burgueses — por el cumplimiento de la legislación social, y bajo su dirección se han violado en la forma más escandalosa

todas las leyes, especialmente la de jornada de ocho horas. El actual Ministro, siendo Director de la Oficina del Trabajo, ha permitido esa violación escandalosa al amparo del Consejo Nacional de Administración y de sus Ministros, al amparo de la Presidencia de la República, y hemos hecho diversas interpelaciones respecto al incumplimiento de la jornada de ocho horas sin obtener casi ningún resultado.. La jornada de ocho horas, especialmente en el Puerto de Montevideo, se ha violado en una forma encandalosa; se ha seguido allí el régimen de perdón de multas a las más grandes empresas extranjeras y toda esa obra contra la masa trabajadora ha sido realizada bajo la dirección del doctor Charlone en la Oficina Nacional del Trabajo.

Pero analicemos lo que se ha hecho después del 31 de Marzo contra los trabajadores, para mostrar qué clase de legislación piensan realizar con este Ministerio de Trabajo. En primer lugar, se ha dictado un Código Penal que contiene el más rudo ataque contra el derecho de lucha de los trabajadores, contra la organización de sus huelgas, etc. El camino de la lucha revolucionaria es el único que tienen los trabajadores para imponer las mejoras que ellos neesitan en todos los momentos y para conquistar su libertad. Ese Código castiga con toda violencia el derecho de huelga y el derecho de organización; prohibe bajo pena, el derecho de organización de los trabajadores. No hemos de citar todos los demás artículos que contiene el Código en materia de persecución de los obreros, porque ya lo hemos hecho en otras sesiones; pero observemos como se atacan las condiciones de vida y de trabajo del

El señor Ministro de Trabajo ha dicho en la sesión pasada que las empresas particulares, aprovechando la mano de obra de los jubilados, han rebajado los salarios. Efectivamente: las empresas han atacado los salarios de los obreros; los han atacado, porque esa es su política contra las masas, queriéndoles echar todo el peso de la crisis sobre ellas, y lo han hecho al amparo de la dictadura reaccionaria y del Ministerio de Trabajo, y los que han dado el gran ejemplo atacando las condiciones de vida y de trabajo de los obreros, abriendo el camino a las empresas capitalistas, son precisamente la dictadura reaccionaria y su Ministro de Trabajo.

Los obreros del puerto, por ejemplo, tenían un seguro de sesenta centésimos por día que no trabajaban, y ese seguro, que habían conquistado mediante sus luchas, le fué arrebatado. Y los salarios de los obreros del Frigorífico Nacional han sido disminuídos considerablemente. Se ha expulsado a personas que ganaban $ 2.50 para tomar hombres, pagándoles 1.75 y mujeres pagándoles 1.20. Los salarios, por ejemplo, de la Asistencia Pública, y los horarios de trabajo siguen siendo, en realidad, desastrosos para los obreros, salarios miserables que se pagan con atraso, y la jornada de 8 horas se sigue burlando en casi todos los casos dentro del personal secundario ,y ahora se ha traído al seno de la Cámara y ha sido votado por ella la ley de Prórroga del Presupuesto que contiene un artículo 3.o, que dice que el Poder Ejecutivo hará la escala de salarios pagándolos de acuerdo con las condicciones que rigen en la actualidad para la mano de obra.

¿Qué quiere decir eso? Que el Poder Ejecutivo se arroga el derecho de hacer una escala con rebaja de todos los salarios.

Si el mismo Estado ha dado el ejemplo rebajando los salarios del Frigorífico Nacional o de las obras públicas a 1.20, como le llaman en esa cuestión del trabajo de socorro; se ha quitado todas las mejoras a los obreros del puerto; si el mismo Ministro dice que las empresas particulares han rebajado el salario en el artículo 3.o y establece que la nueva escala se hará de acuerdo a la forma conque se paga la mano de obra, es evidente que por el artículo 3.o se trata de rebajar nuevamente los salarios de los miles y miles de obreros que sirven al Estado.

En el aspecto de la legislación del trabajo, pues, sin que tengamos tiempo para extendernos más, demostramos con toda claridad, como, lejos de tenderse a una mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los obreros, lo que se piensa y lo que se quiere hacer es atacar esas condiciones. Los obreros no tienen que esperar absolutamente nada del funcionamiento de este Ministerio y menos de la dictadura reaccionaria, y todo lo tienen que esperar de la organización de sus propias luchas, de su unidad, de esa unidad que, por ejemplo, pone de manifiesto en estos momentos el valiente gremio gráfico para defenderse de un brutal ataque patronal que no tiene otra finalidad que arrebatarle las conquistas que, por intermedio de sus sindicatos, han realizado en estos últimos tiempos.

Pero sigamos haciendo la demostración de la forma en que piensan legislar o dirigir esa legislación desde el Ministerio de Trabajo.

Por el inciso B) del artículo que comentamos se establece que será encargado el Ministerio de la legislación sobre jubilaciones, pensiones y seguros sociales. En este aspecto el ataque no puede ser más brutal contra los obreros. La dictadura ha dado un verdadero zarpazo contra las jubilaciones, y el señor Ministro Charlone — que es indudablemente uno de los que más han trabajado en este sentido, ha de pasar a la historia como uno de los elementos realizadores — ha hecho todos los esfuerzos imaginables para hacer daño a los obreros, para quitarles el pedazo de pan que con sus luchas habían conquistado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Podemos citar algunos de los ataques que se le han dirigido: los obreros, por el efecto de su propia lucha, tenían el derecho de jubilarse a los 50 años Ahora solamente tienen derecho a jubilarse a los 50 años si tienen 30 de servicios, y si no, se ha elevado esa edad para jubilarse hasta los 60 años.

Los obreros tenían derecho a jubilarse con el promedio de los últimos 5 años, y ahora se les impone la jubilación de acuerdo al promedio de los últimos 15 años de trabajo, de tal manera que haya un descenso en la cantidad de su jubilación.

Los obreros de servicios públicos sufrían un injusto descuento del 4 o|o, que la dictadura reaccionaria ha hecho subir en un 1 o|o, es decir, ahora se les descuenta el 5 o|o de su mísero salario.

Se ha impuesto la incompatibilidad...

(Interrupciones de los señores Representantes Reyes Molné y Arrillaga Safons. — Suena la campana de orden).

—Entiéndase, señor Reyes Molné, con este señor sabio que tengo aquí cerca y que desde su alto sitial, se permite fulminar a los demás, diciéndoles que no saben nada de la cuestión de jubilaciones.

(Murmullos).

—Yo lo invito al señor Diputado a que desmienta una sola de mis afirmaciones

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Diputado que está a su lado, no será sabio, pero sabe que usted es un vulgar charlatán.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Y usted es un guiso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo lo invito al señor Diputado — después de contestarle como se merece su afirmacion — a que desmienta una sola de las palabras que yo he dicho; que diga si es mentira una sola de las afirmaciones que hago respecto de las conquistas que se les ha arrebatado a los obreros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los obreros no tienen derecho a jubilarse a los 50 años sino tienen 30 años de servicio.

(Murmullos).

—¿Se ha aumentado o no se ha aumentado en un 1 o|o el descuento a los obreros de servicios publicos? ¿Se ha establecido el promedio de los 15 años, ¿sí o no? Se establece el régimen de las incompatibilidades, ¿sí o no, aunque se hagan contradecretos? ¿Incompatibilidades para quién? Incompatibilidades para la viuda de un obrero tranviario, para la viuda de cualquier obrero que cobra 10 o 15 pesos por mes, que no le alcanzan para mantener su hogar y a quien se le quiere prohibir el derecho de que se gane unos centésimos más por mes; incompatibilidades para los obreros que son expulsados por las empresas a los 10 años y que obtienen una mísera jubilación con la cual no pueden vivir y que tienen que obtener recursos en otra parte. Para esa gente se establecen incompatibilidades; pero, entre tanto, las grandes jubilaciones de los que tienen renta, a pesar de que se les haya pedido que formulen la declaración de sus rentas, a pesar de que se haga demagogía, diciendo que se va a rebajar la jubilación ellos siguen disfrutando de sus jubilaciones y de sus rentas.

Además, se amenaza con el régimen de quitar el derecho a la jubilación por despido a los menores de 40 años, disposición que se ha anunciado que va a entrar en vigencia en distintas oportunidades, aunque después ha venido el contradecreto. La verdad es que pesa sobre los obreros con toda fuerza semejante amenaza. El obrero que tiene 40 años, con sus luchas había conquistado el derecho a tener una jubilación. Ahora se le quiere dar solamente el seguro durante un año, arrebatándole así una de las más preciosas conquistas.

Por otra parte, hace muy pocos días, en el seno de este Parlamento, yo he dicho que se ha tomado dinero de la Caja de Servicios Públicos. El señor Diputado Reyes Molné ha hecho una aclaración; pero será necesario que el señor Ministro aclare en qué forma se ha tomado ese dinero, y si ha sido en calidad de préstamo, si se pagan los intereses y si se ha devuelto ese dinero. Para la Tesorería de la Nación, se tomaron 300.000 pesos; para la Caja de Jubilaciones, 100.000; para la Caja de Pensiones a la Vejez, 250.000; para el Ministerio de Trabajo, 250.000; para la Intendencia de Montevideo, 250.000, y será preciso saber, también, para qué ha tomado estos 250.000 pesos el Ministro de Trabajo, que nos habla de una gran pobreza, que nos habla de la carencia absoluta de dinero.

Además, tengo entendido — sin que pueda hacer una afirmación absoluta — que se han colocado en el Banco de la República, 40.000 pesos a disposición de una llamada Asociación Nacional de Afiliados, cuyos dirigentes se dedican a cada instante en hacer el reclame de la dictadura.

He dicho que no puedo afirmarlo en una forma absoluta, pero estando presente el Ministro, reclamo que él aclare si es o no cierto que se han puesto estos 40.000 pesos a disposición de esa Asociación Nacional de Afiliados que sirve para hacer la reclame de la dictadura.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Qué dictadura? Diga qué dictadura, porque hay que terminar con esa mistificación!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Pido que se llame al orden al señor Diputado! No se debe permitir hablar de dictadura, porque no hay tal dictadura en este país!

SEÑOR GOMEZ. — Y yo pido que se llame al orden al señor Diputado Buranelli, que no sabe lo que dice.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — El que no sabe lo que dice es el señor Diputado Gómez, y si sabe lo que dice, dice lo que no debe decir.

SEÑOR GOMEZ. — Esa dictadura...

SEÑOR BURANELLI. — Yo planteo la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ. — Esa dictadura que el mismo día en que se inauguraba el Parlamento...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...le prohibía entrar al Diputado comunista al recinto de sesiones, y los Diputados como el señor Buranelli se negaron a votar una interpelación...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — Si el señor Diputado entra al recinto como todos los demás, con el respeto debido a él, nadie le impedirá la entrada. Pero yo planteo la cuestión, señor Presidente, a ver si tiene derecho el señor Diputado a hablar de dictadura dentro de este régimen legal que estamos viviendo en el país. Es una vergüenza! Se está hablando de dictadura a cada momento!

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la cuestión planteada por el señor Diputado Buranelli: si debe ser llamado al orden el señor Diputado Gómez.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — A mí me resulta inconcebible que se plantee una cuestión como la que propone el señor Diputado Buranelli. Los Diputados tenemos el derecho de calificar los sistemas de gobierno bajo los cuales vivimos...

(Interrupciones).

—...de acuerdo con nuestro propio concepto y no con el concepto del señor Diputado. Podemos entender perfectamente que estamos regidos por una dictadura, y tenemos el derecho de decirlo.

(Interrupciones).

—Podemos pensar que se trata de una dictadura, porque todo régimen que nace como nació éste y hace lo que hace éste, es una dictadura o una continuación de la misma.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli para que se llame al orden al señor Diputado Gómez.

(Se vota: **Negativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Espero que el señor Presidente me descontará los minutos perdidos, porque no he sido el culpable de que el señor Diputado Buranelli planteara este incidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están descontados.

SEÑOR GOMEZ. — Por el artículo 7.o se establece que el Ministerio de Trabajo se ocupará de la cuestión de la desocupación y de los demás riesgos.

Ya sabemos perfectamente bien en qué forma se han ocupado de mitigar la situación de los desocupados. En Montevideo y en algunos Departamentos del Interior, se han instalado comedores en las más desastrosas condiciones. De acuerdo al propio informe de la Comisión de Socorro, se les dá de comer a los desocupados con ocho centésimos para cada uno. Hay quien asegura que son solamente siete centésimos, y todavía se vanaglorian del gran ahorro que hacen. Francamente, no sé cómo hay gente que puede hablar de esa cuestión sin ponerse un poco colorada de vergüenza, porque, por enemigo que se sea del trabajador, por brutal que se sea contra las masas desocupadas, para prestar socorro solamente con ocho centésimos diarios a cada desocupado hay que tener realmente una entraña criminal. Ocho centésimos al día para dar de comer a cada desocupado, mientras se gastan 100.000 pesos para la Conferencia Panamericana y se traen hasta langosta de Chile en aeroplano, para que puedan comer los platos más exquisitos los señores diplomáticos, y se gasta champagne del mejor y habanos de gran precio! Y mientras eso sucede bajo el régimen actual, al desocupado se le da de comer con ocho centésimos al día, es decir, se le da una cosa a la que se le da pomposamente el nombre de "comida", pero que en realidad es una verdadera porquería.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

SEÑOR GOMEZ. — Mire, señor Diputado. Yo tendría el mayor gusto en concederle la interrupción. Pero como el tiempo corre...

SEÑOR REYES MOLNE. — Dos minutos no le insumo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan tres minutos al señor Diputado Gómez.

SEÑOR TROITIÑO. — Se le puede descontar el tiempo de la interrupción.

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Diputado Gómez ha manifestado recientemente que solamente teniendo entraña criminal se puede decir que se sirve bien a los desocupados, cuando se les ofrece un modesto almuerzo. Me toca muy de cerca la manifestación que hace el señor Diputado comunista, por ser miembro de la Comisión de Comedores Públicos del Departamento de Montevideo y haberme preocupado de ellos con toda detención —lo mismo que los demás compañeros que integran ese Cuerpo — de mejorar en todo lo posible y dentro del capital con que cuenta la Comisión, ese servicio que está ofreciendo a los desocupados.

Yo puedo decirle, que, indudablemente, se les podría servir a todos ellos un mejor almuerzo; pero que, en el momento actual, con los recursos con que cuenta la Comisión, es absolutamente imposible ofrecerles nada mejor.

Y debo manifestar que no son tan malos los alimentos que se les suministran. Yo he tenido oportunidad de probarlos a diario. Concurro con cierta asiduidad a los comedores...

SEÑOR GOMEZ. — Le habrán hecho algún plato especial para el señor Diputado, porque si no, el señor Diputado no la prueba.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡No, señor Diputado! No haga chistes, porque cuando se trata de estos asuntos, a los que yo doy una gran seriedad, más seriedad de la que el señor Diputado cree...

SEÑOR GOMEZ. — Se lo digo en serio. Si no dijera en serio que le han hecho un plato especial para el señor Diputado, tendría que decirle otra cosa, y no la quiero decir, porque pienso que en realidad lo habrán engañado.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¡No, señor! Yo puedo manifestar al señor Diputado que no me han engañado, porque tengo el mismo paladar que podrá tener el señor Diputado Gómez, y con los mismos ojos puedo ver las cosas que se hacen, como lo puede fiscalizar el señor Diputado; y le digo con toda honestidad que lo que se sirve en el momento actual es una comida que nutre, que es buena — dentro de las posibilidades y de los recursos con que cuenta la Comisión, que no puede excederse en mayores gastos — porque todos los elementos indispensables para la preparación de esos platos son de primera calidad, como de primera calidad también es el pan que se sirve todos los días en esos comedores. Se ha mejorado muchísimo la comida aquella que se servía en otros tiempos y que dió oportunidad para que el partido que integra el señor Diputado comunista hiciera muchas veces sendas protestas acerca del servicio que prestaban los comedores. Hoy eso ha desaparecido totalmente, y en ninguno de esos lugares adonde concurre la gente porque la necesidad la lleva a ellos, se han sentido protestas que, siendo razonables, no hubieran sido tenidas en cuenta por la Comisión o las personas que están al frente de ella.

Eso es lo que quiero decir. Sobre la bondad de la preparación y la excelencia de los elementos que se suministran a las personas, no puede haber ninguna observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado Gómez para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Ya le dije al señor Diputado que me iba a tomar todo el tiempo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se le iba a descontar, por indicación del señor Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Hago moción para que se le conceda media hora, como en el día de ayer se hizo con el señor Diputado Haedo, al señor Diputado Gómez para que pueda terminar su discurso.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Si la Cámara no modifica el temperamento de ampliar el plazo de que disponen los señores Diputados para hacer sus exposiciones, va a caer en la corruptela de no hacer nada!

(Apoyados).

—Hay que llamarnos a la realidad; y la realidad es, señor Presidente, que el Parlamento no realiza obra alguna; la realidad es, señor Presidente, que perdemos el tiempo, y ésta es verdad lamentable; la verdad es, señor Presidente, que es necesario realizar una obra que el país espera del Parlamento. Y si nos vamos a diluir en discursos, será éste un Parlamento que estará destinado al fracaso, señor Presidente.

No es posible conceder una prórroga de hora; es necesario que en el término reglamentario cada legislador se pronuncie, y esa será la forma de hacer la labor eficiente que el país reclama del Parlamento.
obrero.

Por estas circunstancias, señor Presidente, he de votar negativamente la moción formulada, considerando que será un grandísimo error el que cometerá la Cámara si la vota afirmativamente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Se trata de un caso especial, señor Presidente. El señor Diputado Gómez ha sido interrumpido, y, entre otros, por el mismo señor Diputado Buranelli que ahora se opone a que se le conceda tiempo para terminar su discurso.

Tenía algunas afirmaciones que hacer, probablemente, para terminar su exposición, y fué interrumpido por el señor Diputado Reyes Molné, quien, **asintien-**

do a una manifestación que yo hice, entendió que se le descontaría el tiempo de la interrupción al señor Diputado Gómez.

SEÑOR REYES MOLNE.—Es exacto.

SEÑOR TROITIÑO. — No hay otra manera reglamentaria para concederle al señor Diputado Gómez los minutos que necesita para terminar su discurso, que votar la prórroga de la media hora, procedimiento que ayer se siguió en el caso de un señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Pero el señor Diputado Buranelli no hace más que interrumpir, sin pedir la palabra, y después se queja!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño, para que se conceda al señor Diputado Gómez treinta minutos más para terminar su exposición.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y siete**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Formulo moción para que se le concedan cinco minutos más al señor Diputado Gómez, para terminar su exposición.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR ESPALER.—No se puede votar; no es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece media hora, y no habla nada de cinco minutos.

SEÑOR ESPALTER. — El Reglamento establece que se prorrogará el tiempo por media hora más. De manera que se entiende que el Reglamento no permite que se prorrogue por cinco minutos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si es reglamentario, mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentario no es; pero se pondrá a consideración la moción del señor Diputado, y se rechazará o se admitirá.

SEÑOR REYES MOLNE. — Si en el día de ayer se le concedió al señor Diputado Haedo media hora para terminar su exposición, no veo por qué no hemos de dar esta misma prórroga al señor Diputado Gómez.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se reconsidere la votación que se ha efectuado.

Comprendo perfectamente el espíritu de la Cámara para con el señor Diputado Gómez, que es un tenaz e impenitente opositor, que muchas veces, realmente, nos toma demasiado tiempo en sus observaciones, en ocasiones ajenas al debate; pero lo cierto es, que siendo tan escasas en número las minorías opositoras que hay en este Parlamento, creo que, hasta por buen espíritu, debemos darles, dentro del Reglamento, la latitud necesaria para que expongan sus ideas.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Yo creo que a prorrogar por media hora más el término para hacer uso de la palabra a un Legislador que quiere hacer observaciones a un proyecto de presupuesto, la Cámara no debe oponerse.

(Apoyados).

—Yo he disfrutado de esa deferencia de la Cámara; no quisiera que conmigo se hubiera hecho una excepción, y no se hiciera con un Legislador de la oposición.

(Apoyados).

—Pido, pues, señor Presidente, que se reconsidere, y desde el punto de vista de que esta es la última media hora de que dispone el señor Diputado Gómez para hacer sus observaciones a un proyecto de presupuesto.

Creo que eso no es perder tiempo, sino que es dar al Legislador el término necesario para poder hacer sus observaciones; mucho más, cuando es notorio que de los treinta minutos quince o más le han sido restados por concepto de interrupciones.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Pido, pues, que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENE. — ¿El señor Diputado pide reconsideración de la moción o rectificación?

SEÑOR HAEDO. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta y dos**).

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — En momentos en que la Mesa me interrumpió para darle la palabra al señor Diputado Gómez, —a quien le correspondía, — yo decía que era indispensable aclarar, en este debate, el motivo por qué firmo concorde el proyecto, contrariamente a como lo hacen los compañeros de bancada señores Haedo y doctor Olaso.

Este proyecto vino a la Cámara en dos etapas: primero, con un informe de la Comisión de Presupuesto, casi por unanimidad; solamente con dos discrepancias: la de los señores Diputados Vieyte y Reyes Molné, relacionadas con su voluntad de que se aumentaran los sueldos fijados para los Auxiliares de las Bolsas de Trabajo; y una segunda, a raíz de la vuelta a la Comisión referida, del proyecto. El primero lo firmábamos de acuerdo, el señor Diputado Artecona, el doctor Olaso y el que habla.

SEÑOR OLASO. — No firmé el informe.

SEÑOR SALGADO.—Entonces, el señor Artecona y el que habla. Creí que también el señor Olaso, quien concurrió a la Comisión, y no expresó discrepancias.

Con posterioridad, se reunió de nuevo la Comisión, a pedido del señor Diputado Haedo, y vino otro informe con nuevas discordancias. De las primeras palabras del discurso de éste, parecía desprenderse que su discordancia con el proyecto sería total; sin embargo, del curso de su disertación se extrae la consecuencia de que su discordancia se relaciona principalmente con los puntos a que hizo mención al discutirse el asunto en la Comisión de Presupuesto, puntos que dió, de su puño y letra, al propio Secretario rentado. Se refería a las creaciones, aumentos de los sueldos y a las partidas de gastos.

Estas discrepancias eran compartidas por el doctor Olaso, con excepción de la que se refiere a la partida de gastos que estimaba no era pasible de crítica.

Por lo que a mí respecta, firmaba concorde el informe. Al ser consultado por el Presidente de la Comisión, señor Vieyte, le expresé que firmaba concorde sin que en la parte de las creaciones estuviera totalmente de acuerdo; pero, como no consideraba eso fundamental, — porque si bien en cierto modo, como principio, debería votarse en contra o a favor de las creaciones, debido al escaso monto de esas creaciones y a lo justificadas que a mí me parecían, no le hacía oposición, sin embargo, si se hiciera cuestión de Estado en Cámara sobre esa materia, me inclinaría, de seguro, porque por el momento no se hicieran esas creaciones. Me reservaba, pues, hacer esa aclaración.

Al venir nuevamente a la Cámara este proyecto, se planteó, por el señor Diputado Haedo, otra nueva cuestión, y es la relacionada con la competencia de la Comisión de Presupuesto para estudiar las facultades del Ministerio. Sobre este punto ya había hecho yo algunas aclaraciones en la propia Comision de Presupuesto y en la primera discusión en el Parlamento. Había dicho que se planteó en aquélla por los señores Carámbula y Haedo, la duda sobre si el estudio de la ley orgánica correspondía o no a la Comisión de Presupuesto y había agregado que como se objetara allí que estaba integrada por Legislación Social, podría admitirse que se procediera así. Como en aquel momento los que hicieran las manifestaciones no insistieran, — al preguntarles yo si insistían no hicieron mayor cuestión del asunto, — yo abandoné también mi posición, sin que esto significara que entendía que el solo pasaje de este asunto por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación Social, bastara para que la Cámara aceptara este informe como suficiente con respecto a la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo. De tal manera que sobre este punto, si se insistiera en la necesidad de desglosar del presupuesto del Ministerio de Trabajo esa parte para que la estudiara la Comisión pertinente, no me opondría, desde luego, y eso también podría señalar mi otra discordancia con el informe de la Comisión.

Dije al principio que analizaría los puntos materia de discordancia de mis compañeros de bancada en la Comisión. Con respecto a la creación de cargos,—a los cargos que vienen creados en este presupuesto, — no estimaba que su monto fuera suficiente como para hacer de ello una cuestión de Cartera; sin embargo, como principio, creo que la posición de los compañeros es inobjetable desde el punto de vista de que no es el momento oportuno de hacer creaciones. Las había apoyado, por un poco talvez de conocimiento más cercano del asunto que se trata, y del proyecto que está en discusión que los distinguidos compañeros Haedo y Olasó...

SEÑOR VIEYTE — ¿Me permite?...

Es interesante la opinión del doctor Salgado, que conoce de cerca las esperanzas que se cifran en la organización de esos nuevos servicios, y es interesante que se conozca su opinión sobre si cree conveniente o no dar, en el caso especial de que se trata, el margen suficiente como para que no se ponga un escollo, por un pequeño sacrificio de orden económico que pudiera representar para el presupuesto, que no va a pagar el erario público, sino que van a pagar los institutos beneficiarios, para que no se ponga un escollo por tan insignificante suma, a todas esas esperanzas que se cifran en la organización de ese Ministerio de Trabajo. Y en cuanto a esa cuestión de principio, además habría que involucrar, por ejemplo, lo que acabamos de votar: el Tribunal de Cuentas, que responde a un mandato constitucional, tan constitucional como la creación del Ministerio de Trabajo.

SEÑOR SALGADO — También me voy a referir a esa observación del señor Vieyte.

Yo le digo al señor Viety que mi conocimiento del asunto se debe un poco al conocimiento así, no muy profundo, de las oficinas a que se refiere este presupuesto, y después, haciendo un poco de fe, — como no puede ser menos, — en la palabra del Ministro, que tiene una especialización en esta materia, y que me hizo algunas reflexiones sobre la necesidad de tener a mano algunos funcionarios técnicos capaces de secundarlo en su labor, tan importante dentro de esa Secretaría de Estado. Pero es natural que si se plantearan como una cuestión de principios, en forma principal, las creaciones de cargos, yo tendría que reducirme a no votarlas.

Ese aspecto del Tribunal de Cuentas a que se refiere el señor Viety, es algo dis-

tinto de esto, porque nosotros hemos votado los miembros del Tribunal de Cuentas, pero no ha venido aún al Parlamento el presupuesto de su oficina. El asunto no es exactamente igual: nosotros hemos dado cumplimiento a la disposición constitucional que nos obliga a designar Tribunal de Cuentas, pero no le hemos fijado presupuesto. De manera que el caso no es semejante.

(Interrupciones).

—Con respecto a los aumentos de sueldo, también hice algunas reflexiones à los compañeros de Comisión en la discusión de este proyecto en la misma, sobre mi posición frente a ellos.

Se me había observado que en una oportunidad, al tratarse en este Parlamento, en la Legislatura anterior, el presupuesto de Salud Pública, yo había hecho algunas observaciones a lo desproporcionado de algunos sueldos y a los aumentos injustificados; pero quien haya seguido con atención mis manifestaciones en aquella oportunidad, se habrá apercibido de que yo criticaba los aumentos de sueldo y las diferencias extraordinarias entre unos y otros relacionándolas con la categoría; es decir: yo no podía admitir que en un presupuesto que se presumía estudiado como aquel, existieran Auxiliares 1.os que ganaran 100 pesos, otros 150 y otros 70. Entendía que era indispensable regularizar las categorías y darle a cada una el sueldo que le correspondía. Pero en este caso me encontraba en una circunstancia completamente distinta, porque si bien es cierto que existen algunos aumentos dentro del presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo, la verdad es que esos aumentos, a pesar de realizarse sobre los sueldos ya existentes, no llegaban, en ninguno de los casos, a ser mayores que los de la categoría correspondiente en la Administración Pública. Para explicar mejor: algunos de los primeros cargos observados por el Diputado Haedo en la Comisión de Presupuesto, creo que los de Jefes de Sección, están aún con el aumento experimentado o intentado en este presupuesto, en una situación más baja, presupuestalmente, que lo que están los demás Jefes de Sección de los demás Ministerios o servicios análogos.

De manera que no puede señalarse discordancia en las actitudes del que habla, ni puede citársele como ejemplo su actitud anterior frente a otro presupuesto, puesto que ha sido completamente claro; consta en la versión taquigráfica: yo atacaba lo excesivo de los sueldos y de los aumentos en los casos en que esos aumentos pasaban por sobre la categoría funcional a que en aquel momento hacía referencia. Por esa causa yo tampoco hacía cuestión de los aumentos de sueldos, ya que en ningún caso, como digo, pasan por sobre los sueldos correspondientes a las mismas categorías en las demás Secretarías de Estado.

En lo que se refiere a los gastos de instalación, — y en eso estaba de acuerdo con el señor Olaso, — consideraba que no podía reputarse exagerada la suma. No habíamos hecho cálculos, desde luego; pero considerábamos que una Secretaría de Estado creada ya, con Cartera actualmente, distinta a la de antes de la vigencia de la Constitución, había que instalarla en forma decorosa.

Conozco también las oficinas del Ministerio de Trabajo, y creo que, en efecto, allí no hay absolutamente nada. Recordábamos con algunos Diputados, vez pasada, que cuando las últimas lluvias, recogían allí en palanganas o en unos tachos el agua que caía por los agujeros del techo. Eso es completamente gráfico. Todo eso necesita reparación. Los muebles de que dispone, son los que le han prestado las Cajas de Jubilaciones, que están bajo la superintendencia de ese Ministerio. De manera que, sin decir que es mucho o poco, estimaba que alguna partida había que votar para los gastos de instalación. Hasta aquí las discrepancias señaladas con los compañeros de la Comisión de Presupuesto.

En lo que se refiere al otro asunto que tocó el señor Haedo, relativo a la forma de proveer el personal del Ministerio de Trabajo, yo no había hecho a ese respecto ninguna observación, puesto que no tenía por qué, ya que no había ninguna ley especial, — contrariamente a lo que ocurre en las Bolsas de Trabajo, — que determinara que el Ministerio de Trabajo debería seleccionar su personal entre el existente en la Administración Pública, que sobre allá en opinión de los Jefes de las oficinas o entre aquel que en el presupuesto se determinara que se suprimirían sus cargos al vacar. No existía por parte del Ministro de Trabajo obligación de ceñirse a esa norma; si él buenamente la acepta, entiendo que el Parlamento, en rigor, no puede hacer más que quedarse tranquilo y refrendar esa solución que, de todas maneras, es mucho mejor que otras que nos podría plantear el Ministro, tendientes a crearse una Secretaría de Estado con personal todo designado por él, ajeno a la Administración, como ha sido seguramente de práctica en la organización de otras Secretarías de Estado.

Como lo dice el informe, conceptúo que este presupuesto es barato en lo que se refiere al Ministerio, ya que se aprovecha la actividad forzosa de funcionarios de las planas de la Administración; y lo votaba, —casi me atrevería a votar en silencio, — para evitar que nuevos intereses se crearán y viniera luego el Poder Ejecutivo a solicitar algunos puestos más, si es posible seleccionados fuera de la Administración, aumentando así la burocracia.

Además, el Ministerio de Trabajo está actualmente funcionando con personal de distintas dependencias, del Instituto de Trabajo, Caja de Jubilaciones, etc., y como el Ministerio propone la supresión de esos cargos en los otros organismos para llenar sus necesidades, en rigor realiza efectivas economías y llena las finalidades de su Ministerio. Eso me pareció estar en consonancia con las inclinaciones de la bancada y no consideré oportuno señalar en ese punto ninguna discrepancia.

Se habla también de la oportunidad de votar el proyecto de presupuesto de las Bolsas de Trabajo. También me pareció que debía poner mi firma al pie de un proyecto que aconsejaba el presupuesto de las Bolsas de Trabajo, puesto que estas mismas Bolsas, además de la necesidad general que van a llenar y que llenan en la generalidad de los países del mundo, van a llenar una especial en este caso, y es la obligación que le impone la ley de 11 de enero, es decir, la obligación de recibir a los jubilados de menos de cuarenta años de edad que al sufrir los efectos del reajuste y el retiro de sus pasividades, deben ser sometidos al régimen del subsidio de paro por el término de un año con la obligación de inscribirse en las Bolsas de Trabajo, para que las mismas les proporcionen un trabajo adecuado a sus aptitudes. De manera que, si hay una ley que establece la obligación por parte del Estado, de someter a esas personas al régimen de las Bolsas de Trabajo, lo lógico es que la misma ley provea la instalación de esas Bolsas para dar cumplimiento a lo que la ley anterior dispone.

Considero, pues, de evidente oportunidad y de interés social la instalación de las Bolsas de Trabajo y que se les provea de su presupuesto, y es de actualidad, porque las últimas disposiciones que reforman el sistema jubilatorio, imponen que las Bolsas de Trabajo se instalen a la brevedad posible. Son de un interés económico fundamental.

Con respecto a la elección del personal de las Bolsas de Trabajo, estoy perfectamente compenetrado del espíritu que animó al legislador, más que nada por ser, con los compañeros Semino y Artecona, autor del proyecto de las Bolsas de Trabajo, cuyo texto íntegro, casi, con ligeras modificaciones, figura en la ley de 11 de enero de 1934.

Nosotros procuramos — y así lo señalamos a la Comisión de Trabajo de la Cámara — la conveniencia de que esos organismos tan discutidos doctrinariamente, fuesen lo más baratos posible a efecto de atenuar, aunque fuera en esa parte, la crítica que pudiera formularse, y al efecto se estableció que el personal se tomaría de los cuadros de la Administración Pública, no así, al azar, y determinanado que fuese una exigencia para el jefe de una oficina dar el personal necesario para la instalación de las Bolsas de Trabajo. Se determinó que a estas oficinas se les afectarían determinados rubros que en el Presupuesto figuran como "a suprimirse al vacar". Ahí es donde el Ministerio de Trabajo, bajo cuya vigilancia y contralor están las Bolsas, tiene la obligación de encontrar el personal necesario para la instalación de las mismas.

Naturalmente que si la Cámara desea que ese personal se tome de los demás cuadros de la Administración, dado el espíritu de economía que me anima, yo también la voy a acompañar con mucho gusto. Pero me parece que no se le puede exigir al Poder Ejecutivo más de lo que le autoriza la ley de 11 de enero: es decir, que tome fuera del rubro de "suprimir al vacar", establecido en la propia ley en el capítulo de las Bolsas de Trabajo.

También se han señalado algunos aspectos de este proyecto que tengo dudas puedan modificarse. Tal vez de la discusión surja esa posibilidad. Se planteaba por el señor Diputado Haedo el argumento de que la ley, cuando se refiere a la dirección de las Bolsas de Trabajo departamentales, la refiere al régimen de las Cajas, y de ahí extrae la consecuencia de que el Jefe de las Bolsas de Trabajo departamentales, debe ser el agente de la Caja de Jubilaciones. Parece que esas palabras, "por el régimen de las Cajas", traducirían el deseo del legislador de que fuese la Caja de Jubilaciones quien administrase las Bolsas de Trabajo.

Ese argumento, a mi juicio, sólo, no sirve. Acompañaría, tal vez por otros fundamentos, la solución de que los Agentes de la Caja fueran los que dirigieran las Bolsas de Trabajo, aunque haré algunas observaciones tendientes a demostrar las dificultades que tendrían estos funcionarios para desempeñar estas tareas.

Las palabras "por el régimen de las Cajas", se incluyeron en la ley con el objeto de relacionar más íntimamente la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos al sistema de las Bolsas de Trabajo, por el servicio preferente que esas mismas Bolsas de Trabajo deben dar a dicha Caja de Jubilaciones, al tomar preferentemente, para trabajar, a personas de menos de 40 años que estuvieran percibiendo subsidios de paro.

Se ha preguntado aquí si conviene más que sean los agentes de las Cajas de Jubilaciones o los Inspectores Departamentales de Pensiones a la Vejez los encargados de esa función. Yo decía en la Comisión al señor Diputado Haedo, que los Agentes de la Caja de Jubilaciones tienen, evidentemente, mayor tarea, y una tarea más variada que los Inspectores de Pensiones a la Vejez. Los Inspectores de Pensiones a la Vejez realizan una tarea menor y más mecánica y el sueldo es mayor.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Los Agentes de la Caja ganan 120 pesos, y los Inspectores de Pensiones a la Vejez, 202.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien. Continúo, señor Presidente.

Los Agentes de la Caja tienen un sueldo menor y están obligados a desarrollar mayor actividad, y una actividad más inteligente que los Inspectores de Pensiones a la Vejez, ya que, como dije, estos funcionarios de pensiones a la vejez realizan una tarea más mecánica; casi tienen un cliché, podría decir, para las investigaciones, cosa que no ocurre en las investigaciones que encomienda la Caja de Servicios Públicos, que por el régimen de la prueba testimonial, deben producir una prueba laboriosa que reclama una investigación profunda. Además, por conversaciones mantenidas con algunos de estos Agentes, me he dado cuenta de que ahora, por lo general, casi todos estos funcionarios solicitan aumento de sueldo y aumento de personal, demostrando a sus superiores que les es absolutamente imposible, con el personal que tienen y con esa remuneración que disfrutan, desarrollar las tareas normales que les encomienda la Caja de Servicios Públicos. Parecería, entonces, que nosotros, echando sobre estos funcionarios una nueva carga, tal vez tuviéramos que suprimirles algunas de las otras responsabilidades que interesan más a la Administración Pública. En cambio, los Agentes de Pensiones a la Vejez tienen un sueldo mayor y realizan menos tareas. Parece, entonces, que fuera ese el camino. Teniendo en cuenta estas observaciones, sería más indicado que los Agentes de Pensiones a la Vejez fueran los Jefes de las Bolsas de Trabajo Departamentales. Sin embargo, anoto esto de pasada, y en su oportunidad, cuando se llegue a los artículos respectivos, si se insistiera, con un poco más de atención me determinaría por una u otra solución.

Respecto a los Auxiliares de las Bolsas de Trabajo, se han hecho algunas observaciones que han sido contestadas por el señor Ministro. No sé si la Cámara habrá entendido perfectamente cuál es la fórmula a que llegó la Comisión o a que llega el Poder Ejecutivo en el mensaje. Aquí tampoco hay en rigor creaciones. Es decir, hay creaciones, evidentemente, pero con supresión de otros cargos; y con la supresión de estos cargos, se crea el rubro indispensable para dotar los otros.

En rigor, eso tampoco puede atacarse encarándolo como una creación. Además, antes de nombrar personal, se va a dar preferencia a los que desempeñan actualmente los cargos a suprimirse, pero no habrá aumento presupuestal de ninguna especie. Desde ese punto de vista podría yo firmar el proyecto, sin estimar que una cuestión de principios me lo impidiera.

También se señaló a último momento el problema de los locales para las Bolsas de Trabajo. Se dijo que su instalación, tal vez, fuera entorpecida por el celo de los Gobiernos locales, que invocando su autonomía, reclamaran el derecho de reservarse su voluntad de dar o no los locales.

En la ley de 11 de enero, que creó las Bolsas de Trabajo, se establece que los Municipios dotarían a las Bolsas de Trabajo de locales apropiados. No se hizo con la intención de violar la autonomía municipal; se hizo solamente estimando que las autoridades locales son las que están en mejores condiciones, dentro del engranaje administrativo, para apreciar las necesidades y que, en cierto modo, son ellas también las que tienen la obligación de velar por la coordinación entre la oferta y la demanda de trabajo. De no ser ellos, podría atribuírse esa función a los Inspectores del Trabajo locales; pero me parece que tiene que representar una garantía mayor para el Parlamento, que esa función esté confiada a la vigilancia, o por lo menos que esté más cerca el funcionamiento de estas Bolsas de Trabajo, de organismos en que tienen representación todos los partidos que concurren a las elecciones por intermedio de sus representantes en las Juntas Deliberantes o en las Intendencias. Está, a mi juicio, mucho más garantizada la seriedad de la oferta y la demanda de trabajo en manos de estos poderes y no en manos de un simple Inspector de la Oficina del Trabajo. Además, en casi todos los países del mundo las autoridades locales tienen íntima relación dentro del régimen de las Bolsas de Trabajo. Por esos fundamentos los autores del proyecto establecieron la obligación o, por lo menos, el deseo del Poder Ejecutivo de que las Bolsas de Trabajo se instalen en los locales municipales.

Considero como el señor Ministro, que esto no trabará el funcionamiento de dichos organismos, y mucho menos considero que los Municipios del interior, invocando la autonomía, se resistan a dar un modesto local para que funcione en él el Registro de Colocaciones que, al fin y al cabo, es posible que sirvan y descongestionen las exigencias mismas de las propias autoridades locales.

Yo, señor Presidente, no tendría nada más que agregar. En rigor, he procurado condensar el sentimiento que me animó al poner mi firma concorde al pie del informe de la Comisión de Presupuesto, con las salvedades hechas en el curso de este debate, y cuando venga la discusión particular de los artículos pertinentes, planteadas por los compañeros de bancada las reformas que estimen, dispondré de mi conciencia para la forma de emitir mi voto.

10

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se de cuenta de un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Aquiles Espalter presenta un proyecto por el que se modifica el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional sobre designación de suplentes de la Corte Electoral."

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se lea el proyecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional en el sentido de que la designación de suplentes de la Corte Electoral, podrá efectuarse por el sistema de suplencias respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter."

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Mañana, señor Presidente, ha de reunirse nuevamente la Asamblea General, en cuya orden del día, entre otros asuntos, figura la integración de la Corte Electoral. Tengo conocimiento de que es posible se pueda efectuar la votación para integrar la Corte, pero hay un pequeño escollo legal: parece que en la ley se entiende que se estableció el sistema de suplencias preferenciales. Pero como hay fórmulas que deben llevar necesariamente — porque así han sido presentadas — el sistema de suplencias respectivas, yo he formulado este proyecto para el que voy a solicitar de la Cámara lo trate sobre tablas, a efecto de que en el día de mañana y previamente a la reunión de la Asamblea General, lo trate el Senado, de tal manera que a las 18 y 30, pueda ser votada alguna fórmula que contenga el sistema de suplencias respectivos.

Creo que es un asunto que no va a tener mayor discusión y que si en la ley de Registro Cívico se estableció el sistema de suplentes preferenciales es porque aún no había sido redactada la ley de Elecciones, posterior a la ley de Registro Cívico, que estableció las tres clases de suplencias.

Pido, señor Presidente, que se trate sobre tablas, vale decir, que se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto del señor Espalter a que se acaba de referir.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

—Está en discusión general el proyecto que ha sido declarado urgente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional en el sentido de que la designación de suplentes de la Corte Electoral podrá efectuarse por el sistema de suplencias respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Se va a leer la disposición constitucional aplicable al caso.

(Se lee):

"Artículo 68 de la Constitución, inciso 7.o: Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de la vigente requerirá dos tercios de votos del total de los componentes de cada Cámara."

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

11

Prosigue en discusión general el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Diputado Salgado se ha referido a algunas opiniones que he emitido en la Comisión de Presupuesto, en mi brevísima actuación en este período, y a propósito del asunto que está en discusión.

La observación que señaló el señor Diputado Salgado alude a una cuestión formal o de trámite interno de las Co-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Miércoles 22 de Agosto de 1934 Núm. 8400

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 22 de Agosto para efectuar el servicio diario de distribución de la carne desde el Frigorífico Nacional a las unidades y reparticiones militares de guarnición en la Capital, por el término de seis meses. Las propuestas se recibirán en la Sección Adquisiciones hasta el día 22 del corriente a las 15 horas, calle Guaraní 1599.

Esta Intendencia oye ofertas para la enajenación de tres motores (Delco luz), que se encuentran a disposición de los interesados en el Taller Mecánico de esta Intendencia, J. L. Cuestas entre Piedras y 25 de Agosto de 8 a 11 y de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — El Jefe de Adquisiciones, asimilado a Mayor, Apolo Ravaglio.
(Cuenta corriente) Ag.21-6743-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.18-6698-v.ag.30.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un motor de 50 H. P. para una embarcación.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Capitán de Navío Juan Arturo Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Ag.17-6660-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 4.o piso. Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día lunes 27 del corriente a la hora 14 y 50, tejidos; a las 15, barraca; a las 15 y 10, ferretería; a las 15 y 25, electricidad; a las 15 y 35, trabajos de pintura; a las 15 y 45, venta de cueros de perro. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.21-6765-v.ag.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas, con opción, por parte del Instituto de Química Industrial, a 200 toneladas más de azufre molido, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se afectuará el día 10 de Setiembre del corriente año, en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.20-5651-v.ag.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25796

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

ACTA N.o 25784

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca

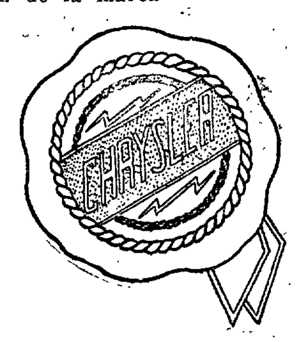


para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

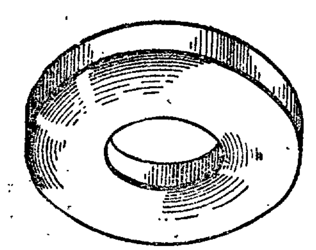


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

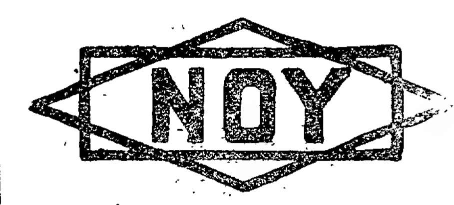
"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

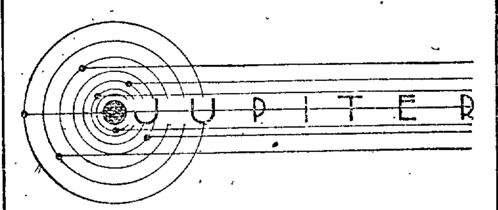


para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA N.o 25824

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"ETIQUETA" (Vaca)

concedida el día 7 de Diciembre de 1922, bajo el número 12.659, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25823

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puigrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SWING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

ACTA N.o 25815

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25790

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25816

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

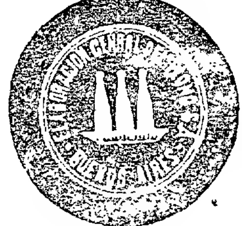
"REMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6679-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

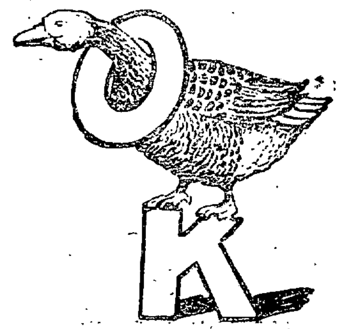


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25801

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Lens Díaz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6417-v.ag.27.

ACTA N.o 25797

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Manuel Pérez, de esta Capital ha solicitado el registro de la marca

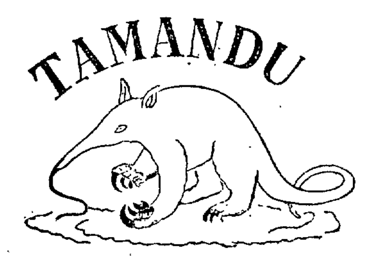
"LORD BYRON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6399-v.ag.27.

ACTA N.o 25794

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"TAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6400-v.ag.27.

ACTA N.o 25798

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6415-v.ag.27.

ACTA N.o 25800

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Sylvia Frandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIELINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6418-v.ag.27.

ACTA N.o 25795

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de The Chillington Tool Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



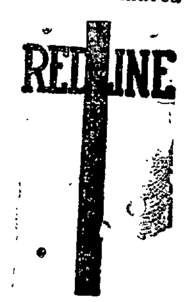
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6401-v.ag.27.

ACTA N.o 25799

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-6416-v.ag.27.

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

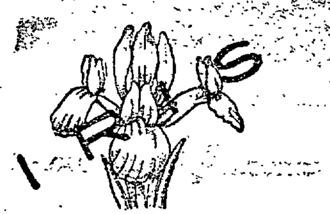
"DAIRYCO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helder y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Saccomano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

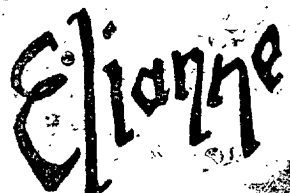


para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



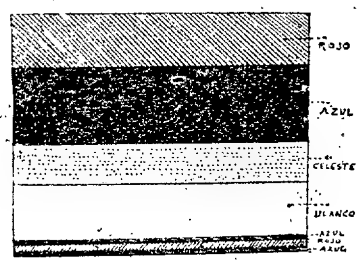
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. NA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de tierra refractaria). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6345-v.ag.23.

ACTA N.o 25760

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6331-v.ag.23.

ACTA N.o 25779

Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Herman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6334-v.ag.23.

ACTA N.o 25775

Montevideo, Julio 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6335-v.ag.23.

ACTA N.o 25785

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tintura para el cabello). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6330-v.ag.23.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

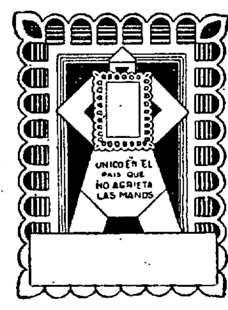


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25840

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. N. A."

(Elaboración de Tierras Nacionales)

para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25838

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca

"DUYARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

ACTA N.o 25829

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

ACTA N.o 25509

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Günter Wagner", de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6377-v.ag.24.

ACTA N.o 25780

Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau", de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca



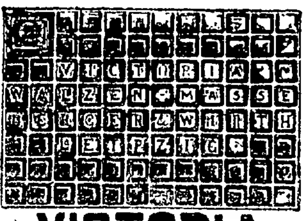
"COINTREAU"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-6375-v.ag.24.

ACTA N.o 25787

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25789

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-6388-v.ag.24.

ACTA N.o 25717

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

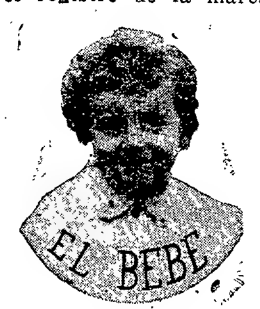


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-6333-v.ag.23.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25825

Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA NEGRA"

para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

ACTA N.o 25783

Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Campañía, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARTHUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6652-v.set.4.

ACTA N.o 25763

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROMULO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-6327-v.ag.23.

ACTA N.o 25811

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25317

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25812

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6788-v.set.7.

ACTA N.o 25841

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 480

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho, oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6589-v set.7.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Julio 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Steinhorst, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6064-v.ag.22.

ACTA N.o 4028

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Procédés Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impregnar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6065-v.ag.22.

ACTA N.o 4027

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor James Thomas Stephens Ryan, de Strathfield (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.31-6066-v.ag.22.

ACTA N.o 4030

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Georg Fischer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja registradora con solo 10 teclas y gavetas fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6111-v.ag.23.

ACTA N.o 4026

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Friedrich Uhde, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Secretario.

$8.00 Jl.31-6067-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos arreglos de la memoria descriptiva y pliego complementario para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-6736-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934 .— Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6687-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6688-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rocha al Chuy

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 29 de Noviembre de 1933, 21 y 28 de Junio, 5 y 12 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado del camino de Rocha al Chuy, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de fecha 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en las 4.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Rocha:

En la 8.a sección

Número 35. — Propiedad de la sucesión Francisco Casella: superficie de 7372 m.2 50, linda: por el N. O. y S. E., con más terreno de la sucesión Francisco Casella; al N. E., la misma sucesión Casella y por el S. O., el arroyo "Los Ceibos".

En la 4.a sección

Número 47. — Propiedad de la sucesión de Mateo Ortiz: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, doña Elena Lascano; por el Noreste, con la sucesión de Joaquín Antúnez; por el Sureste, calle Rocha y Sureste, terreno del Ministerio de Salud Pública.

Número 48. — Propiedad de la sucesión Joaquín Antúnez: área, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Cándido Maximiano Pío; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; Sureste, calle Rocha; Suroeste, sucesión Mateo Ortiz y doña Elena Lascano y doña Evangelina Silvera de Lascano y al Sureste, la misma señora Silvera de Lascano y Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 49. — Propiedad de doña Elena Lascano: área, 0 H. 0295 m.2 15, linda: por el Noroeste, doña Evangelina Silvera de Lascano; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, sucesión Mateo Ortiz y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 50. — Propiedad de doña Evangelina Silvera de Lascano: superficie, 0 H. 0377 m.2 80, linda: por el Noroeste y Noreste, con la sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, doña Elena Lascano y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 51. — Propiedad de don Cándido Maximiano Pío: superficie, 0 H. 1326 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Anselmo Funes; por el Norte, terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Este, el expropiado; por el Sureste, la sucesión Antúnez y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 52. — Propiedad de don Anselmo Funes: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, don Longino Olivera; por el Noreste, con Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Cándido Maximiano Pío y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 53. — Propiedad de don Longino Olivera: superficie, 0 H. 0599 m.2, linda: por el Noroeste, con la sucesión Lilia González; por el Noreste, don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Anselmo Funes y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 54. — Propiedad de la sucesión de Lilia González: superficie, 0 H. 0590 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Longino Olivera; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 55. — Propiedad de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González: superficie, 1 H. 5123 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Damasceno Da Costa; por el Este, con más terreno de los expropiados; por el Suroeste, con don Anselmo Funes, Longino Olivera y sucesión Lilia González y por el Oeste, con más terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 56. — Propiedad de don Damasceno Da Costa: área, 0 H. 1582 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Francisca Rocha de Rocha; por el Sureste, con más terreno del señor Da Costa; por el Suroeste, con don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 57. — Propiedad de doña Francisca Rocha de Rocha: superficie, 0 H. 6958 m.2 00, linda: por el Norte, con don Severiano Rocha; por el Sureste y Suroeste, más terreno de la expropiada; por el Sur, don Damasceno Da Costa.

Número 58. — Propiedad de don Severiano Rocha, compuesta de dos fracciones con un área total de 2 H. 2792 m.2 00. La fracción de fecha Abril 13 de 1934 tiene una superficie de 1 H. 3160 m.2 y linda: por el Noroeste, doña María Rocha de Rivero y don Carlos Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, doña Francisca Rocha de Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha. La fracción de fecha Abril 21 de 1934, tiene un área de 0 H. 9632 m.2 00, linda: por el Norte, don Eustacio Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, don Carlos Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha.

Número 59. — Propiedad de la sucesión Carlos Rocha: área de 1 H. 4540 m.2 00, linda: por el Norte, don Severiano Rocha; por el Sureste, doña María Rocha de Rivero; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 60. — Propiedad de doña María Rocha de Rivero: superficie, 0 H. 0608 m.2 00, linda: por el Sureste, la propietaria; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 61. — Propiedad de don Eustacio Rocha: área, 0 H. 9386 m.2 00, linda: por el Noreste, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha; por el Sureste, don Eustacio Rocha; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Eustacio Rocha.

Número 62. — Propiedad de doña Alciria Atadea Rocha de Rocha: área, 1 H. 6200 m.2, linda: por el Norte, don Felipe Rocha; por el Sureste y por el Noroeste, la expropiada; por el Sureste, don Eustacio Rocha.

Número 63. — Propiedad de don Felipe Rocha: área de 1 H. 7495 m.2 00, linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, don Felipe Rocha; por el Sur, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha y por el Oeste, don Felipe Rocha.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-6635-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera camino Mendoza - San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6686-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1928 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Delgado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 478 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Pando-Mesquites. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.11-6494-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Priz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO NASSAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, 2.o piso, y doña BLANCA IRIGOYEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PUIG, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1008, y doña ESTHER ANTONIA GIFFONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BENITEZ, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2725, y doña MARIA ESTHER SAENZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ SOSA, de 30 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Bartolomé Mitre 1541 y doña MARIA MAYOL, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAZZINI GAGGERO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1540, y doña DELIA GAGGERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.ag.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KYRIACOU LEFKARITIS, de 28 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1331, y doña VICTORIA LOPEZ PENAUD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DUGALD SHAW, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y doña MARCELLA SABINA GARCIA LAGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.ag.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña BIBIANA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4172-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PENA RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Reconquista 385, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.ag.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KOHLMANN, de 41 años, soltero, fotógrafo, austroalemán, domiciliado en Andes 1231, y doña CLARA BERGER, de 28 años, divorciada, húngara, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UCHA OTERO, de 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 423 (2.a sección), y doña ELVIRA VALLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4098-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO HERRERA, de 29 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en Canelones 890, y doña RUFINA NIEVES GUTIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4082-v.ag.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL WILLIAM MEIKLE, de 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2639, y doña ESTHER AGUIRRE TURIENZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 555, y doña EMA SPANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4062-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANTOS, de 28 años, soltero, tranviario, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1375, y doña VALENTINA VIERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 4071-v.ag.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AREVALO de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1672, y doña MARIA AMILIVIA, de 31 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4072-v.ag.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICTOR OYOLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña MARIA CARMEN GÜELMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4073-v.ag.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON LIBERGUE, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Figueroa 2211; y doña JESUS JOSEFA VERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT HOMBERG, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Minas 1910, y doña MARTHA SCHAFER, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Minas 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO SENA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Valparaíso 1284, y doña JUANA FRANCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAVIO ROBANO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2439, y doña ALEJANDRINA C. SCAFFO, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Agraciada 2439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4087-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRAGA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Batoví 2199, y doña CONSUELO VARELA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2199.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO TIMOTEO DIAZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2186, y doña MARGARITA PACHECO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4089-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHNAPP, de 26 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Pampas 2230, y doña ROSA FELDMAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Pampas 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4070-v.ag.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUERVO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estrázulas 1481, y doña PAULA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrázulas 1481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 4103-v.ag.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CABRERA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 43, y doña ROSA PEREYRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4105-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITO, de 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña DELICIA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4074-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 años soltero, curtidor, oriental, domiciliado en C. Miró sin número, y doña JUSTA BLANCA LATORRES, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en C. Miró 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4075-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN VICENTE, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Saavedra 42, y doña PAULA RUFINA MORALES, de 65 años, soltera, oriental domiciliada en Saavedra 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4104-v.ag.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SANCHEZ, de 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4785, y doña DELIA FRANCISCA SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4167-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DELEON, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Carlo 2, y doña MARIA AMELIA BASSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 3582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL TOBLER, de 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Roma 45, y doña ELENA TOBLER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Devalli 3188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COITO, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5026, y doña MARIA DEL CAMINO FELISA MADOZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Aguiar 5026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.ag.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VALLI, de 74 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en 24 de Abril 4644, y doña ROMA ZANELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.ag.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AYALA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Flores 2914, y doña MARIA ROSA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4123-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3017, y doña EMMA MAIDANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 3435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINO ROSARIO GERMAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3933, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HECTOR DOMINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2720, y doña JULIA CARLOTA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4126-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOBBO, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Rocha 2535, y doña CARMEN CASTRO, de 47 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4127-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES JOSE CASTRILLON, de 28 años, soltero, albañil, domiciliado en M. Moreno 315, y doña CLARA MARIA LUISA AVALLE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Moreno 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4063-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO SALDARINI, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Victoria 2626, y doña ELENA FRANCOLINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FALERO de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 434, y doña EMA TERESA LUNING, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.ag.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE INOCENCIO GOYOS, de 40 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2717, y doña ISABEL MUTILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ag.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SARNO, de 35 años, soltero, peluquero, argentino, domiciliado en Egipto sin número, y doña INES PEÑA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOROA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda sin número, y doña MARIA CELIA LADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 605.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KYAUSKAS, de 33 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en República Argentina 292, y doña JOSEFA BALTRUNAS, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en República Argentina 292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4100-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONAS GRIGALIUNAS, de 34 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 370, y doña AGNIESKA PUTRAITE, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4101-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMPLICIO SORIA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EMA PAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4102-v.ag.23.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ANTONIO D'OLIVO, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña AMELIA MARIA ANTUNEZ GIMENEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4091-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ABREO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2636, y doña MARIA AGUEDA HERRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Regules 3064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4092-v.ag.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE PAPERAN COSTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regidores 1333, y doña VIRGINIA BUSSO RIVERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Regidores 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4090-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CELIO DELMONTE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 943, y doña ELENA LUISA RODRIGUEZ TURBAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4093-v.ag.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1954, y doña MARIA DELFINA RECOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1954.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4169-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ENRIQUE RAVAZZANI, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1307, y doña ARMENIA REINOSO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4138-v.ag.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARLE, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Salvador 2138, y doña MARIA ROSA GRECA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.ag.24.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOA, de 31 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña GUMERCINDA SENDOT, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERDEÑA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Las Flores, y doña LEONOR FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 4129-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENTINO CURBELO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 173, y doña ALVERINA GODOY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino De los Reyes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROJAS, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña AMALIA ADELA TRINCABELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.ag.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME VIGLIONO, de 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en esta sección, y doña TERESA M. PORRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO E. BRUZZONI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ROSA NIEVES GONZALEZ de 29 años, soltera, oriental domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.ag.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 29 años, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA PEREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. Viana. (Gratis) 4096-v.ag.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR COSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1277, y doña HILDA RABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA ESTHER MELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 4159-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RETAMOSO IRASTORZA, de 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARGARITA MAGNONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAZ, de 29 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña LUISA ERLER, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en José María Muñoz 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YSRAELSKI, de 30 años, soltero comercio, polaco, domiciliado en Maldonado 2659, y doña IRENE FROIT, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Brito del Pino 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1132-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEÑA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1265, y doña AMALIA TURNES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 4133-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. ALVES, de 43 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Canelones 2470, y doña ANA MARIA GAMINARA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Benito Blanco 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SAN GIACOMO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ELENA RAMOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4135-v.ag.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREYRA, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2215, y doña MARIA LINA MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4067-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASEL, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Patria 597, y doña HILDEGARD JUANA E. VIERHAUS, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Coronel Mora 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEGENER, de 23 años, soltero, químico, argentino, domiciliado en Canelones 2470, y doña GRETE HELLINGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4069-v.ag.22.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SATRIANI, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2020, y doña VICTORIA CRESPO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUMILA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña MARIA ANGELICA AQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4145-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALESINGUER, de 41 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2194, y doña CARMEN PAULOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.ag.27

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SAUL HOROWITZ, de 33 años, soltero, zinguero, austriaco, domiciliado en Marcelino Berthelot 1846, y doña CECILIA HEIMANN, de 22 años, soltera, austriaca, domiciliada en Marcelino Berthelot.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DE DANIELE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2241, y doña IRIS CARMEN BALATTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURINAVICIUS, de 31 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Justicia 2287, y doña VERONICA VERKAITE, de 31 años, soltera, [illegible] lituana, domiciliada en Justicia 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TORRES, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Constitución 1987, y doña ELBIA ESTHER CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALLAS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2236, y doña RITA FABBRI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Guaviyú 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JULIO MORISIO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2030, y doña ISABEL SERRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR BALTRONS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1930, y doña ANA MARIA RUSCONI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuñapirú 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.ag.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ABDON GONZALEZ, de 38 años, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 4233, y doña AIDA S. PIRIZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Laureles 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY REY, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Santa Lucía 128, y doña MANUELA FIGUEIRAS CASTRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Yugoeslavia 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO B. GOROSTIZAGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 423, y doña JULIA ELVIRA SALLETTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galván 281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4143-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ATILANO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 200, y doña DELIA ELVIRA RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pedro Visca 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4144-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Vidal 715, y doña TOMASA ELIDA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO ARTIGAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3481, y doña ZULIMA CABRERA, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en M. Berinduague 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO KASAYAN KARAOGHLANIAN, de 24 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1125, y doña DORA E. TUDURI GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO EVANGELISTA QUIROGA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en B. Juárez 3444, y doña MARIA ESTHER YAÑEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro E. Bauzá 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO R. MESA, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Alvarez 77, y doña ALIS LUISA FAVRE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4106-v.ag.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AMONINI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Terencio 29, y doña ERMELINDA AMALIA BERTUCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Volta 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4140-v.ag.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PAINO, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Doctor Pena sin número, y doña ROSA AMELIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 5158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4094-v.ag.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEAVILA, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Propios 46, y doña ANGELA CARMEN POSE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4150-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASELLA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Consulado 70, y doña MARIA MERCEDES DURAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VIÑAS, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Celedonio Rojas 83, y doña DOLORES MEDINA, de 40 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4152-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIDGUAY, de 34 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Basilio Araújo 3968, y doña MARIA GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4153-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VERDIA, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pestalozzi 105, y doña BLANCA MARGARITA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACHADO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 3421, y doña JULIA NUÑEZ, de 39 años, soltera oriental, domiciliada en Guenoa 3421.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4121-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GADDA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Kock 3758, y doña ELVIRA CELIA FONTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4079-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire esn matrimonio don JUAN SUPPARO, de 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pando 2939, y doña GUILLERMINA AGUILAR, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Soler 124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a secciñó y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4080-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIGAL, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 44, y doña PETRONA RETAMOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
$2.00 4081-v.ag.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3288, y doña MARIA ESTHER CANCELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DENIS ECHEVERRIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2261, y doña ANA PAULINA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO HARAN, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña JUANA VENTURA CHECA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Carlos Anaya 2638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2284, y doña ANA MAGRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.ag.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIBERTO LEAL SALDAÑA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2686, y doña PETRONA SUAREZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2041 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4083-v.ag.22.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1536, y doña MARIA EMILIA GIOSSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.ag.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OJEDA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 52, y doña ROSARIO SAMPEDRO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Rafael Pastoriza 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.ag.27.

En Pocitos y el día 14 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MACHADO, de 45 años, soltero, domiciliado en Mac Eachen 1551, y doña PETRONA ANGELA FEIJOO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4156-v.ag.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Botet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)", se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León o De León de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-6652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Celia Martínez de Cabanas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-6535-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud: 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.18-6682-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Ferreiro y Compañía para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.15-6576-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Parodi, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6762-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nimo de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires mino de treinta días bajo apercibimiento 367, a deducirlos en forma dentro del término de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6763-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini y de Carmen o Carmen María Dorilda Antonini de Yoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6760-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6661-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6662-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Yáñez o Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6663-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.17-6664-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6475-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mayada y Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.11-6476-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.25-5824-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández de Salambehere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-6745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Cauiín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-6709-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-6710-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mateo Ernesto Flous. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mateo Ernesto Flous con domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de Organización de los Tribunales, recibiéndose la declaración de los testigos doctor Max Guyer y doctor Dardo Regules, domiciliados en la calle 25 de Mayo 395, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o Den razón de sus dichos. Es justicia. Otrosí digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1 de la acordada de la Corte, de 7 de Febrero de 1934, se sirva la Oficina Actuaria certificar que he ejercido la procuración durante más de cinco años. Es también justicia. — M. E. Flous". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.16-6614-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro Serafín Fazzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.18-6691-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De Leo o Deleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Orueta de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-6608-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Pereyra Orrego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Diego Pereyra Orrego, domiciliado en la calle Dante 1314, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación como procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores Nicolás Storace y doctor Aurelio Pastori, domiciliados en la avenida Agraciada 3488 y calle Rincón 524, respectivamente, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es un hombre honrado y de costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del señor Juez que se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Diego Pereyra Orrego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 Ag.13-6520-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix Ricardi. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Félix Ricardi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1533, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores doctor Carlos María Sorín y doctor César Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les constar que he practicado acto procuratorio y he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años con anterioridad a la citada ley; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Félix Ricardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.23-6521-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alejandro Simeto o José A. Simeto y de doña Carolina D'Allegri de Simeto o Carolina D'Alegri de Simeto o Carolina Dalegri de Simeto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6469-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fazzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-6478-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944 v.jn.30
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Catalina Santiñaque de Viglienzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6766-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iruleguy o Irulegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.16-6620-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis F. Angulo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.718. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — Brignole". — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6621-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Incoronato. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.573. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6622-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tambussa Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6624-v.ag.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Barboza Huertas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Benenatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6623-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Fernández y don Edelsio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.14-6528-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Torrado García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.13-6507-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 25 de 1934 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5879-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente Marun Ganem. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Marun Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Carlos Landauer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Landauer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 412, al señor Juez digo: Que con objeto de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: a) Se dispongan las publicaciones legales. b)Se cite a los testigos doctor Migel Angel Carvallido y escribano Gilberto Montero Bustamante, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 412, a fin de que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben las costumbres y condiciones morales del suscripto. 3.o Den razón de sus dichos. c) Oportunamente se me devuelva la partida adjunta, así como también se me expida testimonio de lo actuado. será justicia. — C. Landauer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$11.25 Ag.20-6741-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Ghiorsi de Bianchi y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con don Juan Antonio Bianchi y de las de nacimiento de los hijos legítimos Juana Angela, Herminia, Catalina, Italia y Alberto Francisco Bianchi Ghiorsi, porque el apellido de la contrayente y madre, que aparece escrito Guiorge, Diorsi Diossi, Giose y Guiozzi deberá sustituirse por Ghiorsi corrección que se hará también en el acta de defunción de don Juan Antonio Bianchi y porque el nombre del contrayente y padre, respectivamente, que figura escrito Juan Bianchi, en todas aquellas actas habrá de establecerse Juan Antonio Bianchi, por ser el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil — Montevideo, Julio 27 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Ag.6-6309-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde éZrbi, por sus menores hijos y otra:

Prescripción". se cita, llama, y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.21-6764-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por la Sucesión Hualde contra José Barreiro, solicitando se declare nula la promesa de compraventa celebrada, se hace saber a José Barreiro o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 44, con frente a la calel Gobernador Viana, de conformidad con el artículo 10 de la ley número 9099, pide se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$7.80 Ag.9-6414-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital y en el juicio que por cobro de pavimento ha iniciado Rodolfo Casterés contra el inmueble que se hallaba empadronado con el número 35.271, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento y cordón y que actualmente en virtud del deslinde, fué empadronado con el número 131.245, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Castilla, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Leguizamón entre Anzani y Bustamante, en la línea Norte, distando de la primera de las calles nombradas cuarenta metros y cincuenta y cinco y 1|2 metros de la segunda con diez metros de frente a la calle Leguizamón por cuarenta y dos metros 32 centímetros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros 20 centímetros. Este solar se encuentra indicado con el número 19 en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1924 por el agrimensor Víctor Selasco, lindando con los solares números 18 y 20 del mismo plano a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$20.40 Jl.23-5763-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida "Juan Bofill Garriga", así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar, el día veintinueve de Agosto próximo, a la hora dieciséis en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Julio 25 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.70 Ag.9-6389-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damasia o Dámasa Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-6655-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-6656-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-6482-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en el expediente caratulado así: "Carlos Pedro Rattaro. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el expediente referido se ha presentado don Carlos P. Rattaro solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de defunción de su señor padre don Agustín Rattaro, pues en ella se dice que el fallecido es Alberto Rattaro cuando debe decir Agustín Rattaro. — Canelones, Febrero 6 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.9-6405-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros dos mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos, con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Ag.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rafael Eguren produciendo información de honradez y costumbres morales, solicitando que a tal efecto se le tome declaración a los señores Federico Acosta y Lara y Omar Freire, al

tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1934 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$8.00 Ag.15-6586-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aldano Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Ag.15-6585-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Avelina Sosa de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M .Paravís. Actuario.

$5.00 Ag.15-6570-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.15-6571-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Lauller, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elff: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 18 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Ag.15-6572-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Giachero de Guisiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-6718-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-6543-v.ag.24.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que don Juan Delati se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 31 de 1934. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$3.00 Ag.8-6360-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Cipriano Romero. Incapaz", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Cipriano Romero, habiéndose designado curador legítimo del mismo a don Cándido Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 26 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.75 Ag.17-6672-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Piriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos. Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$5.50 Ag.17-6673-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Cardozo de Bonaudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.20 Ag.21-6747-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.20 Ag.21-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la sucesión de José Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.20 Ag.21-6768-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Latoquelle de Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.20 Ag.21-6746-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isabelino José Alvarez y de Carmelo Juan Alvarez Larrañaga, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.21-6769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Torres de Perdomo o Dolores Torres Negreira de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6531-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sierra de Perna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6532-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ceferino o Seferino Alberto o Alberto Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Patrone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.14-6534-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial

de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Elías Guardia, y se cita a todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Agosto 7 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$5.20 Ag.13-6509-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Alegre, citándose a la vez a thodos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.13-6502-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Delmira o Delmira Isabel Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ag.13-6503-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus hijos menores Elías Lucas, Olegario Jesús y Mauro María Losa, sobre los que ejerce la patria potestad, y Dolores Losa, Rafael Evangelista Losa y Alejandrino Gonzaga Losa, iniciando los autos caratulados "Lucas Evangelista Losa, por sí y por sus menores hijos Elías Lucas Losa y otros y Dolores, Rafael Evangelista y Alejandrino Gonzaga Losa. Rectificación de partidas", en los que solicita en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: "Habiéndose producido notables errores al sentarse las referidas partidas que pueden muy bien en el futuro trastornar la legítima filiación del estado civil, me apresuro a presentarme ante este Juzgado para rectificar las indicadas partidas en la forma siguiente: 1.o En mi partida de matrimonio, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido de mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres, y apellido, como lo compruebo con la partida de nacimiento de mi esposa, que acompaño. Donde dice hija de se ignora debe decir hija de Nicasio Núñez; 2.o En las partidas de nacimiento de mis hijos Dolores, Alejandrino Gonzaga y Elías Lucas, donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa, debe decir Cornelia Dolores Núñez, que son sus verdaderos nombres y apellido; donde dice por línea materna, abuelo desconocido, debe decir Nicasio Núñez, que es el nombre y apellido del abuelo materno, y en la partida de nacimiento de mi hijo Rafael Evangelista, además de los errores ya mencionados, se ha omitido el nombre y apellido de la abuela paterna que es Secundina Soria; 3.a En la partida de nacimiento de mi hijo Olegario Jesús Loza, que el apellido es Losa; donde dice Lucas E. R. Loza, que es con el nombre que aparezco, debe decir Lucas Evangelista Losa; el apellido del abuelo paterno debe decir Losa y no Loza, como está en la partida; donde están los nombres y apellidos de mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez y no Dolores Navarro como aparece en las citadas partidas; donde no aparece el nombre del abuelo materno debe decir Nicasio Núñez; 4.o En la partida de nacimiento de mi hijo Mauro María Loza, el apellido debe decir Losa, tanto el de mi hijo, el mío y el del abuelo paterno, pues así es el verdadero; donde dice abuelo desconocido en la línea materna, debe decir Nicasio Núñez por ser éste el abuelo materno y donde dice Dolores Navarro, nombre y apellido con que aparece mi esposa debe decir Cornelia Dolores Núñez, por ser sus verdaderos nombres y apellido"... Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$28.50 Ag.9-6425-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Castro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1934 — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-6501-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se [hace saber al] público la apertura judicial de la su[cesión] de doña Carmen Bentancourt de Bentancourt, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.15-6601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.15-6602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo A. González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, habilitándose a los efectos de esta publicación la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.15-6603-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Luciano Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.11-6479-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, proponiendo a los testigos señores Ramón Díaz y Plácido Costa, los que declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales 2.o Si conocen al que los presenta a declarar, desde cuándo y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón. Y a los efectos de la ley 9164 de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado la actual feria judicial. — Maldonado, Julio 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Ag.15-6604-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Demarco, citándose y emplazándose a los que se crean con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.
$5.20 Ag.20-6693-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.24-5793-v.ag.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado [en el artículo] 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Isabel Casali de Laviano o Laviene, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 24 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.13-6508-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.
$6.40 Ag.4-6264-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.
$6.40 Ag.4-6264-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Frey Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Larratea y Ana María Silva de Larratea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-6697-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti con escrito que, en lo pertinente dice así: "Que deseando obtener título de procurador viene, de acuerdo con las leyes de 19 de Setiembre de 1933 y 25 de Enero de 1934, a cumplir con los requisitos del caso para que se le expida y registre ese título y que, para justificar su capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Constante Avenatti y Jaime Juan, vecinos de esta ciudad, los que se examinarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen a Eduardo Pachiarotti y si es persona capaz para contratar, qué concepto les merece su conducta y si es persona honrada de de costumbres morales; 3.o Digan si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que se me tenga por presentado, que se mande recibir la información ofrecida, que se hagan las publicaciones de edicto respectiva y que, previo pago de costas, se eleven estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia. — Será justicia, etc. — Eduardo Pachiarotti". — Rivera, Mayo 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$13.50 Ag.18-6696-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Modesto Alem. Quiebra", convócase a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

(Costas). Ag.7-6346-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 10 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-6665-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoraida Olandrina Duarte de López, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6552-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Forto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nolberto o Norberto Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6553-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bárbara Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.14-6554-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teodoro Pardo y Juana Cabrera de Pardo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-6574-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Angel Benencio o Angel José Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6517-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix de la Cruz Madruga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-6518-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Pablo Fernández, domiciliado en la calle Misiones número 56, al señor Juez digo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador para seguir ejerciendo la profesión, de acuerdo con la ley número 9164, vengo previamente a producir información de vida y costumbres, ofreciendo la deposición de los señores doctor Arturo Lorenzo y Losada y Medardo A. Silvera, a quienes presentaré y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbre morales de Juan P. Fernández; 3.o Den razón de sus dichos. Dígnese mandar recibir, previas las publicaciones del caso, la información ofrecida y, oportunamente oído el señor Agente Fiscal, disponer se me expida testimonio. Será justicia. — Juan P. Fernández". Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-6542-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judiical de la sucesión de Elodina Núñez de Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-6561-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pedemonte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.15-6562-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6641-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Agustina González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.16-6642-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de

sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Vigo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.14-6551-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección y encargado de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilaria Felicia Montano de Castillos o Felicia Montano de Castillos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Margarito Armando Muñoz, Encargado.

$7.50 Ag.15-6593-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por auto dictado el 29 de Junio pasado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha declarado en estado de incapacidad a Sebastián Rodríguez, designándose curadora del mismo a su madre Juana Rodríguez. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.14-6550-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Cándido Aguirre, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50. Ag.14-6522-v.ag.24.

Remates Judiciales

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B. Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros noventa centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad; y ochenta y siete metros treinta centímetros en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

AMBROSIO A. COLOMBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que le corresponden a don Francisco Pisciottano, en el siguiente bien: un solar de terreno situado en el barrio Ferrocarril, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos nueve, a nombre de los señores Bruno y Pisciottano. Se previene: a) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación (la propiedad está avaluada en un mil quinientos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y c) Que la venta fué decretada en autos "Municipio contra Francisco Pisciottano. Cobro de pesos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario.

$16.00 Ag.21-6785-v.set.1.o.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordoeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca rural número 49 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.910.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6727-v.set.17.

ABEL SAN ROMAN

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel García. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor en el local de la calle Hocquart número 2290, esquina bulevar General Artigas, de un camión marca "Lancia", con cubiertas nuevas y rueda auxiliar, matriculado con el número 66624. Otro camión marca "Renault", con matrícula número 67615 y un automóvil marca "Willys Knight" con la matrícula número 34485.

Exhibición: los días 29 y 30 de Agosto. Entrega inmediata al acto del remate. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.

$11.00 Ag.18-6694-v.ag.30.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia" se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Harán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Poncé, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Solar en Maroñas, calle Alberto M. Calamet, a 60 metros del camino Corrales. El lunes 3 de Setiembre, a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, padrón 73960, situado en jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor D. Guillermo Rodríguez, compuesto de un área superficial de 333 metros 66 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle vecinal; igual ancho en el fondo, y al Oeste, lindando a doña Luisa Facholi; 38 metros 82 centímetros al Norte, lindando al solar 7 y 38 metros 77 centímetros, en la línea Sud, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Ag.18-6683-v.set.1.o.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Anunciación Fígari de Barbagelata", se hace saber al público que el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 el metro cuadrado, en un solo lote de los siguientes bienes A) Un terreno con el edificio, con sus maquinarias, mobiliario, utilería etc., y demás mejoras que contiene empadronado con el número 8680, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 89 correspondiente a la propiedad conocida por "Teatro 18 de Julio", compuesto de un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1280 a 1290, entre las calles Yí y Yaguarón, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de Joaquín R. Travieso (hoy sucesión Barbagelata) y Carlos Santurio; por el Este, con Rosario Ocampo de Baeza y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Barbagelata; B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana 89, en el plano trazado por el agrimensor Ignacio Pedralbes, empadronado con el número 8689 y compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 738 milímetros de frente al Sud, a la calle San José números 1285 a 1287, entre las de Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando al Norte, con más terreno de la sucesión Barbagelata; al Este, con Francisco Jaume y Nadal y al Oeste, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.20 Ag.9-6434-v.ag.23.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Tres magníficos chalets de tres plantas en avenida Brasil números 2564 al 2586, entre Brito del Pino y Zubillaga, y una casa moderna de renta, calle Coronel Alegre números 1169 - 1171 y 1173, entre avenida Brasil y Maldonado. El viernes 24 de Agosto a las horas que se indicarán, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Agosto a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Souto con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29515, señalado con el número 22 de la fracción E del plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de 423 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este, a la calle Coronel Alegre, por donde están señaladas sus puertas con los números 1169, 1171 y 1173, entre las de Maldonado y avenida Brasil: 9 metros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6 y 47 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando, respectivamente, con el solar 21 y los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Este bien está tasado en la cantidad de $ 26.000. 2.o A las 15 y 30 minutos: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el número 29781, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra B en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Antonio J. Rius, compuesto de un área de 237 metros 3424 centímetros, teniendo 6 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde están señaladas sus puertas con los números 2578 y 2580; 37 metros 24 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción C; 6 metros 48 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción A y 36 metros 12 centímetros al Noroeste confinando con el solar A. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 3.o A las 15 horas y 45 minutos: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 115343, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta de un área de 244 metros 5348 centímetros que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, por donde sus puertas están señaladas con los números 2584 y 2586; 4 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con la fracción A; 37 metros 24 centímetros al Noreste, confinando con la fracción B y 39 metros cinco centímetros al Sudeste, limítrofes con varios propietarios. Este bien ha sido tasado en $ 22.500. 4.o A las 16 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano, de un área de 1149 metros 890 centímetros y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro y al Sudoeste, una línea que partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda, en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 50.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; y 3.o Que las propiedades empadronadas con los números 29515 y 29780 reconocen gravámenes al Banco Hipotecario del Uruguay y que los títulos de las propiedades hipotecadas, lo mismo que los de las otras propiedades, se encuentran depositados en las oficinas del referido Banco y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$93.60 Ag.9-6421-v.ag.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Víctor Zenón Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de doscientos dieciséis metros, cuatro mil quinientos setenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, sucesión Tomás Dossena; al Este, Armando Borraz; al Sur, Joaquín Gorriazan; al Oeste, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — San José, Julio 27 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$21.00 Ag.9-6412-v.ag.27.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste: camino de diecisiete metros de ancho por medio con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste: camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordoeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino 6.a sección judicial de este Departamento, de un área superficial de ciento ochenta y una hectáreas, 5563 metros 29 decímetros, que linda: al Norte, con Eloy Pérez; al Este, con Reinaldo Bonino y sucesión de Bartolo Macció; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Eloy Pérez y Damián López. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que se manda vender en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con José García Montes. Ejecución de hipoteca" y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Julio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.8-6364-v.ag.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 22 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 687, situado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle General Artigas número 152, entre las de 19 de Abril y José E. Rodó; igual medida en la línea del Sudoeste, que es también de frente sobre la calle Montevideo; cuarenta y dosmetros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos del Sudeste y Nordoeste, lindando, por el primero, con Héctor Pereira Cosse y Zenón Píriz y al Nordoeste, Eustaquio Sologaistoa y Rosa Herrera. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, en la Capital de la República, a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 1334, serie "Z"); 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por concepto de escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; y 4.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, y que en el caso de que un postor que fuera acep-

tado no consignase de inmediato ese importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Junio 20 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.45, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Jl.25-5847-v.ag.22.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 16 de Agosto a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.20-6693-v.set.6.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronada con el número 46490, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veintiocho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$22.00 [illegible]-v.set.6.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente audiencia, digo, el día 30 de Agosto entrante, a las 15 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo al siguiente edicto:
REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Domingo Crivella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, deslindados así: al Norte, recta con la sucesión de Raúl Moreira y Manuel L. Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López; al Sud, José Cardozo Lucas y al Oeste, Alcira Cardozo Brun, digo, Lucas. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Abril 22 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remate, expido el presente. — Melo, Julio 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$36.00 Ag.7-6329-v.ag.23.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Purtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — [illegible] M. Alonso Juez de Paz.
$[illegible] [illegible]-v.set.3

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta Oficina, el día 24 de Agosto próximo, a las diez horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 2773 metros 50 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Montevideo, al Sud, con Antonio Leys y Floro Pessi; al Este, con la calle Valentín Bardier y al Oeste, también el señor Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 31 de 1934. — Gustavo Aznárez Beukc, Juez de Paz.
$18.00 Ag.6-6315-v.ag.22.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo; al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la [illegible] número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros; Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros; Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero, de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí, en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracciones veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la opera-

ción en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sur con Richieri y Compañía. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, se procederá el día miércoles veintinueve del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en el lugar donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina saturadora "Agripina", tasada en seiscientos veinte pesos; un pie elevador de sifones, en doscientos pesos; un pie llenador tapa "Corona", en trescientos pesos; un pie llenador de bolitas, en doscientos pesos; cinco tanques para agua filtrada, en ciento cincuenta pesos; un filtro "Belker", en sesenta pesos; un motor "Jumo", 3 H. P., en ciento sesenta pesos; una máquina para lavar botellas, en treinta y cinco mesos; un gran lote sifones, doce pesos docena, cuarenta y cinco docenas cuatrocientos cinco pesos; un gran lote bolitas, a un peso docena, 277 docenas doscientos setenta y siete pesos; un gran lote botellas tapa "Corona", a un peso, 305 docenas trescientos cinco pesos; una máquina tapar botellas, en treinta pesos; un máquina tapar cápsulas, cuarenta y cinco pesos, y una máquina etiquetar, en ciento cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen a la razón social ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Agosto 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Ag.16-6591-v.ag.27.

ALFREDO LEPRO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor y al Oeste, Fermín Rodríguezo Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, con Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Sarachaga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y dos hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6193 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro; al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste, calle Río Branco; al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Fcio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Oyarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los

señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro nectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día diez de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías ocupadas en la quiebra de don Gerónimo Rodríguez. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6787-v.set.1.o.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate, de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Cayetano Anastasia y Cía. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6786-v.set.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura otorgada con fecha 28 de Junio último ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Pozzoli y Cordano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sociedad que con la misma fecha de la misma y bajo idéntica razón social se constituyó ante el mismo escribano. Y a los efectos de derecho se hace saber al público. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Pozzoli y Cordano.

$5.00 Ag.6-6310-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COPARTICIPACION

Hago saber, a los efectos legales, que prometí vender a Gregorio Gimelfarb mi coparticipación en la sociedad "Weissman y Gimelfarg", productos "La Holandesa", y que disolveremos antes del plazo la sociedad que gira bajo la denominación de "Sapiro y Gimelfarb", productos Angla, en el ramo de fábrica de caramelos, bombones y anexos establecida en Doctor Luis P. Lenguas 1560. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en Rincón 479, escribanía Romero Tajes. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Marcos Sapiro.

$5.00 Ag.17-6654-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6628-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramiro Is la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Félix Brancato. — Ramiro Is.

$5.00 Ag.3-6203-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos", quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A. Gargiulo.

$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Samuel Queouozian el almacén de comestibles sito en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Guillermo Ithurralde.

$5.00 Ag.18-6699-v.set.7.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual; 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes señores Agustín Cantonnet Blanch, Carlos M. Castro, Manuel Guelfi, José L. Helguera, Carlos Sanguinetti y Carlos Sapelli y de veinticuatro suplentes; 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciéndose conocer las que se presenten. — Montevideo, Agosto de 1934. — Carlos M Castro, Prosecretario.

$9.00 Ag.18-6708-v.ag.20.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Salomón Furst y Nuño Breyter (farmacéutico), la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en sociedad en la calle Vázquez número 1151, bajo la razón de "Vizcaíno y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — César Vizcaíno. — Angel Gallotti

$5.00 Ag.16-6607-v.set.3.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravie boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 920, ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima "Inco", con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que de acuerdo con la socia Luisa Chaves de Ubel, se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, relativa a los ramos de instituto de belleza, casa de modas confecciones y anexos, establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1316, y a los efectos que hubiere lugar se cita a los que se consideren con algún interés, sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con sus justificativos en la escribanía de Mario Henon, calle Misiones 1408 (escritorio 3). También a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Juan A. Cores.

$5.00 Ag.7-6324-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Domingo Gago la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Luis Mastrángelo, con asiento en la calle Municipio 2602. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de la calle Municipio número 2602. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Mastrángelo. — Domingo Gago.

$5.00 Ag.4-6263-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle San José número 949, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Mato y Hermanos, quedando a cargo de la misma el socio Antonio Mato y retirándose los señores José y Francisco Mato. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Mato. — Francisco Mato. — Antonio Mato.

$5.00 Ag.4-6240-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro del Val la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Gran Líbano número 568, esquina Ciudad de París (Carrasco), de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Luis Carbone (hijo). — Pedro del Val.

$5.00 Ag.4-6237-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6); de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez.

$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Torres Negreira y Avella. — Ramiro Blanco.

$5.00 Ag.20-6719-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Ramón Ures la parte que me corresponde en la sociedad "García y Rial", sucesora de la firma "Faustino García", ambas establecidas en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Ramón Ures y Manuel Rial. Los acreedores de Faustino García y de la firma "García y Rial" deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Faustino García. — Manuel Rial. — Ramón Ures.

$5.00 Ag.18-6700-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834-36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Juan Inocencio Pagani ha prometido vender a don Luis Umberto Pagani la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de fideos tiene establecida en esta ciudad, casa avenida Arenal Grande entre boulevard Artigas y Número 1, con la razón social de "Pagani y Llambias", sociedad constituída de hecho entre el prominente vendedor y don Alonso A. Llambias. La nueva sociedad continuará girando con la misma firma comercial "Pagani y Llambias", pero exclusivamente formada por el nombrado señor Llambias y el promitente comprador don Luis Umberto Pagani, quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la extinta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan I. Pagani. — Alonso Llambias. — Luis U. Pagani.

$7.00 Ag.15-6563-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Pedro Porta.

$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto del tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112, de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479; escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

"FANAME" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fanamé" S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Agosto del corriente año a la hora 15 en el local de la calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Elección de dos miembros del Directorio. 3.o Modificación de los estatutos. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social por lo menos el día antes de la asamblea, sus acciones. — "Fanamé" S. A.

$6.00 Ag.21-6759-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que habíamos constituído para explotar la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguayana 3197, esquina Olivos, de esta ciudad que giraba bajo la razón social de "Torres y García Hermanos", retirándose de la sociedad el socio don Jesús García y haciéndose cargo de la casa con su activo y pasivo los socios señores David Torres y Laureano García. Se hacen las presentes publicaciones a los fe... la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monevideo, Agosto 6 de 1934. — David Torres. — Laureano García. — Jesús García.

$5.00 Ag.7-6332-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Elizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Tobías Schcolnik el comercio que en el ramo de fabricación de camas exploto en esta Capital, en el local de la avenida General Flores número 2665. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Eladio Ordoqui.

$5.00 Ag.4-6262-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parletti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930

Vto B.o: Peña... Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Ag.14-6524-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

"SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Agosto a las 4 de la tarde, en el local de nuestra Administración, calle Cerrito 737, para considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio económico 1933 - 34.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones y que el registro de las mismas se cerrará cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.45 Ag.15-6594-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 20 de Julio de 1934 ante el escribano don Mario de Vila, hemos constituído una sociedad de capital limitado. La nueva sociedad que se denomina Compañía Industrial "Alfa" Lda., tiene su domicilio en la casa de la calle Porongos número dos mil doscientos veintiocho. El contrato de la nueva Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio, del folio 187 vuelta al folio 193 del tomo tercero. — Sergio Lisiak. — Vicente J. Sibils. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Alfredo Jones.

$5.25 Ag.20-6785-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambin y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol" en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol" situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Viotti y Zoppo" teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles sita en Juan Paullier 1239 (bis), de esta ciudad, desligándose el señor José Viotti, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Zoppo, quien forma a su vez sociedad con el señor Victorio Martino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — José Viotti. — Victorio Martino. — Félix Zoppo.

$5.00 Ag.3-6205-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Rogelio Queiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Miguelete número 1667, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Joaquín Parasco. — Rogelio Queiro.

$5.00 Ag.4-6239-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he prometido vender al señor Manuel Fernández López la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934 — José Cubitto. — Manuel Fernández López.

$5.00 Ag.6-6308-v.ag.24.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 6 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — La Secretaría.
$9.00 Ag.17-6658-v.ag.29.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.
Pago de saldo de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 3 del mes de Setiembre próximo, desde las 10 a las 12 y desde las 14 a las 16 horas, en el local social de la avenida General Rondeau 1799, se les abonará el saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1933-34. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
$3.60 Ag.21-6782-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 5 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, he vendido al señor Claudio V. Staricco mi casa de comercio que en el ramo de cambio, venta de números de lotería y demás anexos tenía establecida con la denominación de "Cambio Staricco" en el local donde funciona, calle Andes número 1422, por lo que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado negocio. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Raúl Eugenio Staricco.
$5.00 Ag.6-6314-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Asdour Chekmian el almacén de comestibles sito en la calle Lambaré número 1950, esquina Pablo Páez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Esteban Baure.
$5.00 Ag.4-6266-v.ag.23.

S. A. REFRIGERACION COATES
PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección del Directorio y suplentes; 3.o Elección de Síndico; 4.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934 — El Directorio. — A. G. Coates, Vicepresidente.
$6.30 Ag.17-6659-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor José Capra la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Repeto número 4175 (Manga), de este Departamento. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Pablo Cerizola. — José Capra.
$5.00 Ag.4-6238-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Antonio Porro mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Galicia 2223, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Gonzalo Pérez.
$5.00 Ag.3-6199-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Rial mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1525 a., de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José M. Volpi.
$5.00 Ag.3-6200-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Eduardo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Caldas número 1644, esquina a la de Delmiro Costa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José Díaz. — Eduardo García.
$5.00 Ag.3-6204-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato. 1.100 kilos vaselina amarilla. 1.500 cepillos para piso. 6.000 escobas. 2.900 escobillones. 3.500 jabones Bon Ami o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATHENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de *1930*, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SATURNINO NEVAREZ, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 184, y doña CARMEN ROMERO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste.—Alvarez Cina.
(Gratis) 4201-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña CARMEN VILLAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en La Marsellaise 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4202-v.ag 29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EISENBERG, de 21 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña POLA OSTROW, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4199-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEINSTEIN, de 43 años, divorciado, comercio, ruso (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña CLARA GRANOVSKY, de 47 años, viuda, rusa, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4180-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS OSCAR VARANGOT, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CRISTINA SERRANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4181-v.ag.29.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOZZI, de 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Reconquista 736, y doña AIDA PELLICCIOTTA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4203-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHAUMKELL, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña GERTRUDIS WILMA WEHRS, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INGINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1637, y doña MATILDE OFELIA ESPINOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4182-v.ag.29.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Minas 1729, y doña MARIA VICENTA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud de la Casa de la Maternidad. — Conste. — Salterain. (Gratis) 4183-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMA, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1263, y doña SARA MERCEDES ZANELATTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOBALO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1241, y doña MARIA FRANCISCA MARICHAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4188-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña MARIA JULIA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR BRANDON, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isidoro de María 1351, y doña MANUELA SOUTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LIMA, de 32 años, soltero, albañil, ciudadano legal, domiciliado en Martín García 1731, y doña ISABEL REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO I. GOICOECHEA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1920, y doña MARIA MERCEDES MORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2243, y doña NIEVES DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARTZMANN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña DORA LUBA GRINBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en M. Ramírez 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JOSE MARIA ROSAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2563, y doña ANTONINA OLCOZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO REVELLO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Verdi 4294, y doña ELISA JOSEFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADAN PENAS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Ortiz 3259, y doña RAMONA CODESIDO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ortiz 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, de 21 años, periodista, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3710, y doña AMALIA DINORAH RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4200-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUERRA, de 24 años, empleado, oriental, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña ENCARNACION ALCAÑIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ISAIAS CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2876, y doña EMA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 29, y doña JUANA EVANGELISTA ESTRAUNIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRAGUT BARRIOS, de 34 años, soltero, entraîneur, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 2, y doña NIEVES AURORA VARACCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.ag.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS WILLIAM ENGLUND, de 79 años, viudo, rentista, sueco, domiciliado en 21 de Setiembre 2716, y doña CANDIDA OLIVEIRA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELA GERSCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fruc-

tuoso 1828, y doña COINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODOLFO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA TERESA CANCELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.ag.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 4166, y doña AIDA FERVENZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4185-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASIO BALADAN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 4066, y doña ROSA ADRIANA RIVEROS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Kock 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.ag.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JUAN CALCAGNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2640, y doña FIAMMA CELESTE ORLANDO ARAMBURU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Waite Balleta, Actuario. $9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.22-6831-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Ag.22-6833-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. $5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. $5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. $5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario. $4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura de [illegible] hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario. $14.20 Ag.22-6702-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 409, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borges, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Fubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur, a la calle Luis Lamas, por 28.50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chírico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico; y al Este, con el solar que se pasa a describir; otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá: al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados deslindados así: cinco metros, veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Padula, al Sur con el solar que antecede, y al Oeste, con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta comprador, siempre que éste no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$43.50 Ag.22-6808-v.set.8.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general estraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Integración del Directorio. Elección de dos titulares y cinco suplentes. 3.o Medidas proyectadas por el Directorio para organizar los negocios sociales. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — El Secretario.

$8.25 Ag.22-6827-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones). — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Dias Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.

$5.00 Ag.22-6790-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2281, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios a una asamblea general que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el Salón Francés, calle Río Branco 1168, para tratar la siguiente orden del día: 1) Apertura; 2) Elección de la Mesa; 3) Leer y firmar el acta anterior; 4) Informe de la C. D. y de la C. F.; 5) Fondo de previsión social, informe, reforma, farmacia; 6) Adhesión a los comités de ayuda a los israelitas de Alemania; 7) Enmienda a los artículos 23 y 37 de los estatutos; 8) Obra cultural, sala de lectura, revista social; 9) Compra y construcción de un nuevo edificio; 10) Dividendos del año 1934; 11) Sucursal; 12) Adhesión y donación al comité pro colonización israelita en Birobidzan; 13) Socios suspendidos sí el artículo 16. — La Comisión Directiva.

$2.40 Ag.22-6814-v.ag.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos habido en el mes de Abril de 1934. —Ejercicio económico de 1934.

Ingresos —

Concepto		Importe
Saldo	$	806.065 32
Superior Gobierno	"	150.000 —
Rentas Generales	"	20 90
Edificación escolar	"	131.431 72
Caja Escolar de Jubilaciones	"	32.643 69
Caja Civil de Jubilaciones	"	232 62
Impuesto del 1 o|o	"	6.887 23
Banco Hipotecario. — Subvención escuelas	"	210 —
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	313.800 —
Impuesto-ley 20 de Agosto de 1931	"	8.860 46
Obligaciones a liquidar	"	3.177 69
Edificación escolar. Economías	"	506 —
	$	1.453.835 65

Egresos —

Presupuestos escolares:

Concepto		Importe
Capital	$	228.404 56
Campaña:		
Enero	$	271.250 72
Febrero	"	288.163 52
Caja Escolar de Jubilaciones	"	20.000 —
Edificación escolar	"	128.367 11
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	228.768 69
Obligaciones a liquidar	"	76 59
Herencia yacente Imaz y Martí	"	4.715 48
Garantías de propuestas. Campaña	"	300 —
Banco Hipotecario. — Subvención escuelas	"	210 —
Edificación escolar. Economías	"	423 —

Saldo —

Saldo:

Concepto		Importe
Tesorería General	$	105.984 18
Tesorerías Departamen-		

tales	" 111.652 68
Banco de la República	" 65.519 12
	$ 1.453.835 65

José Claudio Williman, Director. —Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadie Soriano, Tesorero. — Oscar Pedro Bellán, Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) 6712.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada en liquidación

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Campos y terrenos	$ 437.286.51
Ganancias y pérdidas	" 1.071.186.21
Caja y Bancos	" 200.33
Deudores	" 666.874.31
Gravámenes	" 11.922.03
	$ 2.187.469.39

Haber

Capital	$ 2.000.000.00
Obligaciones a pagar	" 180.000.00
Gravámenes	" 7.489.39
	$ 2.187.469.39

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6598. — $ 4.00.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada en liquidación

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1934

Debe

Campos y terrenos	$ 437.286.51
Ganancias y pérdidas	" 1.071.186.21
Caja y Bancos	" 394.06
Deudores	" 666.224.31
Gravámenes	" 12.378.30
	$ 2.187.469.39

Haber

Capital	$ 2.000.000.00
Obligaciones a pagar	" 180.000.00
Gravámenes	" 7.489.39
	$ 2.187.469.39

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6599. — $ 4.00.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Junio de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 690.725.33
Deudores varios	" 393.478.43
Propiedades	" 536.027.53
	$ 1.620.231.29

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 1.420.231.29
	$ 1.620.231.29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6579. — $ 3.20.

Ford Motor Company

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 496.223.49
Deudores varios	" 441.881.72
Propiedades	" 537.857.56
	$ 1.475.962.77

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 1.275.962.77
	$ 1.475.962.77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6578. — $ 3.20.

Ford Motor Company

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 38.807.13
Deudores varios	" 515.683.97
Propiedades	" 538.187.56
	$ 1.092.678.66

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 892.678.66
	$ 1.092.678.66

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6577. — $ 3.20.

Ford Motor Company

Balance al 31 de Marzo de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 115.878.33
Deudores varios	" 517.521.40
Propiedades	" 538.187.56
	$ 1.171.587.29

Pasivo

Capital	$ 200.000.00
Acreedores varios	" 971.587.29
	$ 1.171.587.29

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6580. — $ 3.20.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1933

Debe

Muebles y útiles	$ 1.00
Varios deudores	" 46.147.96
Mercaderías	" 29.290.22
Gastos generales	" 8.136.93
Banco de Londres y América del Sud	" 19.873.31
	$ 103.449.42

Haber

Varios acreedores	$ 73.228.23
Mercaderías	" 221.19
Capital	" 30.000.00
	$ 103.449.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6581. — $ 4.00.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.00
Varios deudores	" 45.124.14
Mercaderías	" 20.811.98
Gastos generales	" 17.353.85
Banco de Londres y América del Sud	" 12.186.65
Caja	" 1.250.93
	$ 96.728.55

Haber

Varios acreedores	$ 65.561.83
Mercaderías	" 1.166.72
Capital	" 30.000.00
	$ 96.728.55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6582. — $ 4.00.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Saldos del mayor al 30 de Junio de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 1.00
Varios deudores	" 45.306.78
Mercaderías	" 24.062.05
Gastos generales	" 26.041.93
Banco de Londres y América del Sud	" 6.359.88
Caja	" 340.59
	$ 102.112.23

Haber

Varios acreedores	$ 68.236.79
Mercaderías	" 3.875.44
Capital	" 30.000.00
	$ 102.112.23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6583. — $ 4.00.

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 60.597.93
Propiedades	" 887.774.69
Materias primas, materiales diversos, etc.	" 180.810.26
Varias cuentas deudoras	" 538.080.53
Acciones de la Sociedad	" 749.000.00
	$ 2 416.263.41

Pasivo

Capital	$ 2.000.000.00
Fondo de reserva	" 171.091.86
Varias cuentas acreedoras	" 245 171.55
	$ 2.416.263.41

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6643. — $ 4.00.

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 72.922.39
Propiedades	" 900.428.47
Materias primas, materiales diversos, etc.	" 156.351.76
Varias cuentas deudoras	" 761.331.94
Acciones de la Sociedad	" 749.000.00
	$ 2.640.034.56

Pasivo

Capital	$ 2.000.000.00
Fondo de reserva	" 171.091.86
Varias cuentas acreedoras	" 468.942.70
	$ 2.640.034.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6644. — $ 4.00.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1925 A LA FECHA

AÑO 1925

Mes		Del		al
Enero	Del	5608	al	5632
Febrero	"	5633	"	5653
Marzo	"	5654	"	5679
Abril	"	5680	"	5699
Mayo	"	5700	"	5721
Junio	"	5722	"	5746
Julio	"	5747	"	5770
Agosto	"	5771	"	5795
Setiembre	"	5796	"	5820
Octubre	"	5821	"	5846
Noviembre	"	5847	"	5870
Diciembre	"	5871	"	5895

AÑO 1926

Mes		Del		al
Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Mes		Del		al
Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Mes		Del		al
Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Mes		Del		al
Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786	(*)"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	Del	6923	al	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Mes		Del		al
Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Mes		Del		al
Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Mes		Del		al
Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Mes		Del		al
Enero	Del.	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Mes		Del		al
Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381